

2013-18-01-07-P

CESIÓN DE PARTICIPACIONES OTORGAN
 JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA Y SRA A
 FAVOR DE ROBERTO LEONARDO
 TELENCHANA PAUCAR

USD. 10.00

PPPPPP

En la ciudad de Ambato, capital
 de la Provincia de Tungurahua,
 República del Ecuador, hoy día
 viernes trece de Diciembre del
 año dos mil trece. Ante mi

Doctora Maria Florinda Villacreses, Notaria Séptima Encargada del cantón
 Ambato, conforme consta de la acción de personal número 215-CJ-DPT BIS de
 fecha veinte y uno de marzo del año dos mil doce, enviado por el Director
 Provincial del Consejo de la Judicatura de Tungurahua; Comparecen a la
 celebración de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y
 personales derechos, los señores cónyuges JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA
 MEDINA y SANDRA MARISOL SANCHEZ SALAZAR, de estado civil casados
 entre sí, portadores de las cédulas de ciudadanía números UNO OCHO CERO
 DOS CUATRO CUATRO TRES DOS OCHO UNO Y UNO OCHO CERO DOS CINCO
 CUATRO UNO SIETE SIETE NUEVE 1802443281 y 1802541779,
 respectivamente, de nacionalidad ecuatoriana, parte a la que le
 denominaremos como "LOS CEDENTES", mayores de edad, domiciliados en
 la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua; y, por otra parte, por sus
 propios y personales derechos, el señor ROBERTO LEONARDO TELENCHANA
 PAUCAR, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número
 uno ocho cero cuatro cuatro cinco siete cuatro cero cuatro 1804457404, de
 nacionalidad ecuatoriana, parte a la que le denominaremos como "EL



CESIONARIO", mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, capaces para contratar y obligarse y dicen: que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sirvase incorporar una escritura que contenga el acto societario de Cesión de Participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente instrumento por una parte en calidad de CEDENTES los cónyuges JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA y SANDRA MARISOL SANCHEZ SALAZAR, de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos, hábiles y capaces para contratar y obligarse cual en derecho se requiere; y, por otra parte en calidad de CESIONARIO el señor ROBERTO LEONARDO TELENCHANA PAUCAR, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, por sus propios derechos, hábil y capaz para contratar y obligarse cual en derecho se requiere; domiciliados en esta ciudad de Ambato. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública otorgada en la Notaría Séptima de este cantón Ambato, provincia de Tungurahua, protocolos a cargo del Dr. Rodrigo Naranjo Garcés, celebrada el nueve de junio del dos mil ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato el trece de junio del dos mil ocho, bajo el número trescientos noventa (390), se anotó en el número del repertorio con el número dos mil novecientos cuarenta y cuatro (2944), se constituyó la compañía

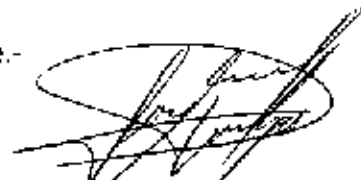
"NIKASTRANS CIA. LTDA.'. b.- La compañía se constituyó con un capital social de CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS, en el cual el señor JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA actualmente posee TRESCIENTAS SESENTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, que da un total de TRESCIENTOS SESENTA DOLARES AMERICANOS (U.S.D. 360, 00), de las cuales como propietario ha decidido ceder DIEZ PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, que da un total de DIEZ DOLARES AMERICANOS (U.S.D. 10,00) al señor ROBERTO LEONARDO TELENCHANA PAUCAR. c- En Junta General de socios de la compañía, previa convocatoria realizada en el diario la "Hora" de fecha Martes 03 de Diciembre del 2013; y, celebrada el 12 de Diciembre del 2013, se resolvió por unanimidad, autorizar la presente cesión de DIEZ PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, que da un total de DIEZ DOLARES AMERICANOS (U.S.D. 10,00), que otorga el señor JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA a favor del señor ROBERTO LEONARDO TELENCHANA PAUCAR TERCERA.- CESIÓN Y TRANSFERENCIA.-Con los antecedentes anteriormente señalados el señor JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA legalmente autorizado con su cónyuge la señora SANDRA MARISOL SANCHEZ SALAZAR, cede y transfiere en favor del señor ROBERTO LEONARDO TELENCHANA PAUCAR, DIEZ PARTICIPACIONES valoradas cada una en un dólar, siendo la totalidad DIEZ DOLARES AMERICANOS (U.S.D. 10,00), quien recibe a su entera satisfacción y en moneda de curso legal. Cabe recalcar que con esta adquisición el CESIONARIO señor ROBERTO LEONARDO

DRO...
MON...
TELE...

TELENCHANA PAUCAR consolida para sí VEINTE PARTICIPACIONES de un dólar cada una, pues mediante escritura pública de Cesión de Participaciones otorgada en la Notaría Séptima de este cantón Ambato, provincia de Tungurahua, ante el Dr. Rodrigo Naranjo Garcés, celebrada el cuatro de mayo del dos mil diez, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato al margen de la inscripción número trescientos noventa con fecha seis de mayo del dos mil diez, adquirió diez participaciones de un dólar cada una. CUARTA.- PRECIO Y CUANTÍA.- El precio de la presente cesión se encuentra determinado por el valor de las participaciones. Es decir DIEZ DOLARES AMERICANOS (U.S.D. 10,00), dinero que es pagado al contado y en moneda de curso legal al cedente, quien recibe a su entera satisfacción y en virtud de estar pagado el precio, queda perfeccionada la presente tradición. QUINTA.- ACEPTACIÓN.- El señor ROBERTO LEONARDO TELENCHANA PAUCAR, manifiesta su conformidad a la presente transferencia por ser útil y conveniente a sus intereses y autorizan a los administradores de la compañía para que una vez que este instrumento estuviere perfeccionado procedan a la inscripción de esta transferencia en el libro de participaciones y socios de la compañía, a la actualización de los certificados de aportación correspondiente a las diez participaciones transferidas y a la emisión del certificado de aportaciones a favor del actual cesionario, por tales participaciones. SEXTA.- GASTOS.- Los gastos que demanden la celebración e inscripción de la presente escritura necesarias para su pleno

perfeccionamiento será de cuenta del cesionario. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.- Hasta aquí la minuta que junto a los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Fernando Telenchana, Matrícula número 28-2009-45 afiliado al Foro de Abogados de Tungurahua. Para la celebración de la presente escritura que se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, Leída que fue a los comparecientes por mi la Notaria(e), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto Doy

Fe.-


JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA

Cc 1802443281


SANDRA MARISOL SANCHEZ SALAZAR

cc 3802541779

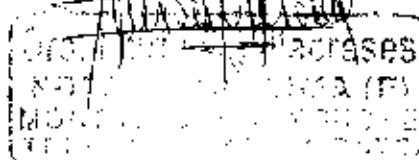

ROBERTO LEONARDO TELENCHANA PAUCAR

cc 180445740-4

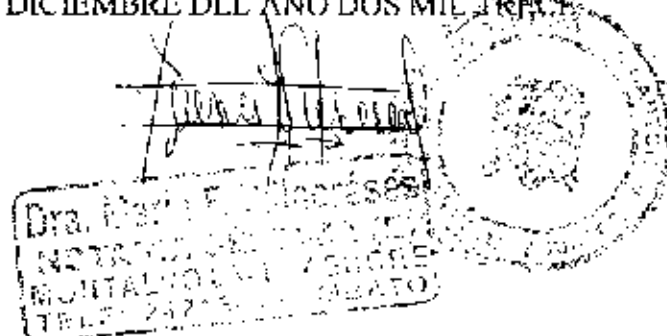
F) LA NOTARIA(E) IBA. MARIA VILLACRESES.

SE OTORGO ANTE MI Y ENFEBELIC CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA FIRMADA

Y SELADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA D E SU CELEBRACION.



RAZÓN: SIENDO LA DE QUE SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA
ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA NIKASTRANS
CIA. LTDA. OTORGADA EN ESTA NOTARIA, EL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL
AÑO DOS MIL OCHO, LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE,
AMBATO TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE



Registro Mercantil de Ambato

TRÁMITE NÚMERO: 11415

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: AMBATO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE AMBATO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	B234
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/12/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	46
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1804457404	TELENCHANA PAUCAR ROBERTO LEONARDO	Ambato	CESIONARIO	Casado
1802443281	PEÑALOZA MEDINA JOSE RODOLFO	Ambato	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	13/12/2013
NOTARÍA:	NOTARIA SEPTIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	MARIA VILLACRESES
CANTÓN:	AMBATO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑIA NIKASTRANS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuántía	10,00

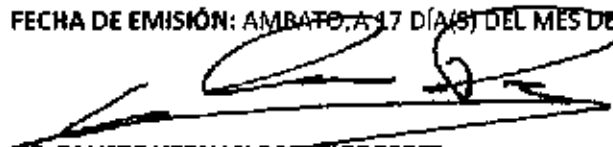
5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

Registro Mercantil de Ambato

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 17 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013


DR. FAUSTO HERNÁN PALACIOS PÉREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVOC.C. CARACOLLO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. 180244328-1

Ciudadanía
APELLIDOS Y NOMBRES
PEÑALOZA MEDINA
JOSE RODOLFO
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA BEATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1972-01-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
SANDRA W
SANCHEZ SALAZAR

INSTRUCCIÓN

BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

COMERCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

PEÑALOZA LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

MEDINA JULIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

AMBATO

2012-02-16

FECHA DE EXPIRACIÓN

2022-02-16

V4349YK242

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2019

017

017 - 0132

1802443281

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

PEÑALOZA MEDINA JOSE RODOLFO

TUNGURAHUA

PROVINCIA

AMBATO

CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN

IZABELE

PARROQUIA

ZONA

CI PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. 180446740-4

Ciudadanía

APELLIDOS Y NOMBRES

TELENCHANA PAUGAR ROBERTO LEONARDO

LUGAR DE NACIMIENTO

TUNGURAHUA

AMBATO

LA BEATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1987

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

SANDRA W

SANCHEZ SALAZAR

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. 180446740-4

Ciudadanía

APELLIDOS Y NOMBRES

TELENCHANA PAUGAR ROBERTO LEONARDO

LUGAR DE NACIMIENTO

TUNGURAHUA

AMBATO

LA BEATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1987

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

SANDRA W

SANCHEZ SALAZAR

REN 0453152

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2019

022

022 - 0009

1804467404

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

TELENCHANA PAUGAR ROBERTO
LEONARDO

TUNGURAHUA

PROVINCIA

AMBATO

CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN

IZABELE

PARROQUIA

ZONA

CI PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO



CHIMBORAZO V. 8008 1177-17
SALAZAR SANDRA MARISOL
CHIMBORAZO AMBATO LA MATRIZ
CHIMBORAZO 1978
SALAZAR SANDRA MARISOL F
CHIMBORAZO AMBATO
CHIMBORAZO 1978

[Signature]
SALAZAR SANDRA MARISOL



EQUATORIANA *****

013331042

CASADO JOSE RODOLFO FENALDOZ MEDINA
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
LUIS ALFONSO BENARD SANCHEZ
COTLA ALICIA SALAZAR M
AMBATO 1978
14-12-2016

REN 0213010
Tng



MANCERESIO



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

016

016 - 0300

1802541779

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
SANCHEZ SALAZAR SANDRA MARISOL

TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
ATOCHA FLORES
PARROQUIA
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



2013-18-01-07-P

CESIÓN DE PARTICIPACIONES OTORGAN
 JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA Y SRA A
 FAVOR DE FERNANDO BOLIVAR
 TELENCHANA PAUCAR

USD. 10.00

pppppp

En la ciudad de Ambato,
 capital de la Provincia de
 Tungurahua, República del
 Ecuador, hoy día viernes trece
 de Diciembre del año dos mil

trece. Ante mi Doctora Maria Florinda Villacreses, Notaria Séptima
 Encargada del cantón Ambato, conforme consta de la acción de personal
 número 215-CJ-DPT BIS de fecha veinte y uno de marzo del año dos mil
 doce, enviado por el Director Provincial del Consejo de la Judicatura de
 Tungurahua; Comparecen a la celebración de esta escritura pública, por

una parte, por sus propios y personales derechos, los señores cónyuges

JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA y SANDRA MARISOL SANCHEZ

SALAZAR, de estado civil casados entre sí, portadores de las cédulas de

ciudadanía números UNO OCHO CERO DOS CUATRO CUATRO TRES DOS

OCHO UNO Y UNO OCHO CERO DOS CINCO CUATRO UNO SIETE SIETE

NUEVE 1802443281 y 1802541779, respectivamente, de nacionalidad

ecuatoriana, parte a la que le denominaremos como "LOS CEDENTES",

mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Ambato, Provincia de

Tungurahua; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, el

señor el señor FERNANDO BOLIVAR TELENCHANA PAUCAR, de estado civil

casado, portador de la cédula de ciudadanía numero uno ocho cero tres



seis siete ocho tres nueve ocho 1803678398, de nacionalidad ecuatoriana, parte a la que le denominaremos como "EL CESIONARIO", mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, capaces para contratar y obligarse y dicen: que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una escritura que contenga el acto societario de Cesión de Participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente instrumento por una parte en calidad de CEDENTES los cónyuges JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA y SANDRA MARISOL SANCHEZ SALAZAR, de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos, hábiles y capaces para contratar y obligarse cual en derecho se requiere; y, por otra parte en calidad de CESIONARIO el señor FERNANDO BOLIVAR TELENCHANA PAUCAR, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, por sus propios derechos, hábil y capaz para contratar y obligarse cual en derecho se requiere; domiciliados en esta ciudad de Ambato. SEGUNDA.-

ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública otorgada en la Notaría Séptima de este cantón Ambato, provincia de Tungurahua, protocolos a cargo del Dr. Rodrigo Naranjo Garcés, celebrada el nueve de junio del dos

mil ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato el trece de junio del dos mil ocho, bajo el número trescientos noventa (390), se anotó en el número del repertorio con el número dos mil novecientos cuarenta y cuatro (2944), se constituyó la compañía "NIKASTRANS CIA. LTDA.". b.- La compañía se constituyó con un capital social de CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS, en el cual el señor JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA actualmente posee TRESCIENTAS SESENTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, que da un total de TRESCIENTOS SESENTA DÓLARES AMERICANOS (U.S.D. 360,00), de las cuales como propietario ha decidido ceder DIEZ PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, que da un total de DIEZ DÓLARES AMERICANOS (U.S.D. 10,00) al señor FERNANDO BOLIVAR TELENCHANA PAUCAR. c.- En Junta General de socios de la compañía, previa convocatoria realizada en el diario la "Hora" de fecha Martes 03 de Diciembre del 2013; y, celebrada el 12 de Diciembre del 2013, se resolvió por unanimidad, autorizar la presente cesión de DIEZ PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, que da un total de DIEZ DÓLARES AMERICANOS (U.S.D. 10,00), que otorga el señor JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA a favor del señor FERNANDO BOLIVAR TELENCHANA PAUCAR TERCERA.- CESIÓN Y TRANSFERENCIA.- Con los antecedentes anteriormente señalados el señor JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA legalmente autorizado con su cónyuge la señora SANDRA MARISOL

NIKASTRANS CIA. LTDA.
CANTÓN AMBATO
PROV. TAMBORA
Ecuador

SANCHEZ SALAZAR, cede y transfiere en favor del señor FERNANDO BOLIVAR TELENCHANA PAUCAR, DIEZ PARTICIPACIONES valoradas cada una en un dólar, siendo la totalidad DIEZ DOLARES AMERICANOS (U.S.D. 10,00), quien recibe a su entera satisfacción y en moneda de curso legal.

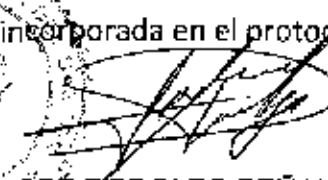
CUARTA.- PRECIO Y CUANTÍA.- El precio de la presente cesión se encuentra determinado por el valor de las participaciones. Es decir DIEZ DOLARES AMERICANOS (U.S.D. 10,00), dinero que es pagado al contado y en moneda de curso legal al cedente, quien recibe a su entera satisfacción y en virtud de estar pagado el precio, queda perfeccionada la presente tradición.

QUINTA.- ACEPTACIÓN.- El señor FERNANDO BOLIVAR TELENCHANA PAUCAR, manifiesta su conformidad a la presente transferencia por ser útil y conveniente a sus intereses y autorizan a los administradores de la compañía para que una vez que este instrumento estuviere perfeccionado procedan a la inscripción de esta transferencia en el libro de participaciones y socios de la compañía, a la actualización de los certificados de aportación correspondiente a las diez participaciones transferidas y a la emisión del certificado de aportaciones a favor del actual cesionario, por tales participaciones.

SEXTA.- GASTOS.- Los gastos que demanden la celebración e inscripción de la presente escritura necesarias para su pleno perfeccionamiento será de cuenta del cesionario.

Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para

la plena validez de este instrumento público.- Hasta aquí la minuta que junto a los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Fernando Telenchana, Matrícula número 18-2009-45 afiliado al Foro de Abogados de Tungurahua. Para la celebración de la presente escritura que se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, Leída que fue a los comparecientes por mí la Notaria(e), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto Doy Fe.-

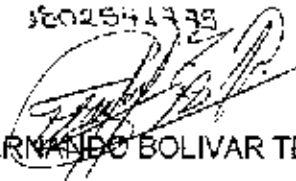


JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA

Cc 1102445281



SANDRA MARISOL SANCHEZ SALAZAR

Cc 1102541335

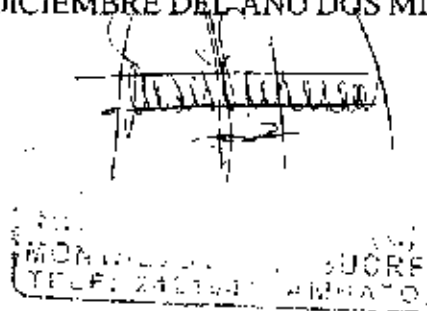


FERNANDO BOLIVAR TELENCHANA PAUCAR

Cc 150367839-8

F) LA NOTARIA (E) DRA. MARILAVITIA AGUIRRE.

SE OTORGO ANTE MI Y ENFE D ELIO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA FIRMADA Y SELADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA D P SU CELEBRACION.

RAZÓN: SIENDO LA DE QUE SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA
ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA NIKASTRANS
CIA. LTDA. OTORGADA EN ESTA NOTARIA, EL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL
AÑO DOS MIL OCHO, LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE.
AMBATO TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.



Registro Mercantil de Ambato

TRÁMITE NÚMERO: 11410

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: AMBATO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE AMBATO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8231
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/12/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	50
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1802541779	SANCHEZ SALAZAR SANDRA MARISOL	Ambato	CEDENTE	Casado
1802443281	PEÑALIZA MEDINA JOSE RODOLFO	Ambato	CEDENTE	Casado
1803678398	TELENCHANA PAUCAR FERNANDO BOLIVAR	Ambato	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	13/12/2013
NOTARÍA:	NOTARIA SÉPTIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. MARIA VILLACRESES
CANTÓN:	AMBATO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑIA NIKASTRANS CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	10,00

5. DATOS ADICIONALES:

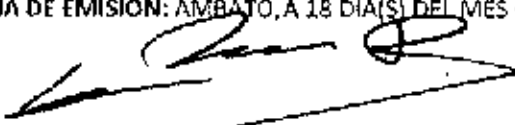
NO APLICA

CUALQUIER ENMIENDADURA, ATERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA

Registro Mercantil de Ambato

INVALIDA LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013


DR. FAUSTO HERNÁN PALACIOS PÉREZ -
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOLLO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO ACTIVO

CEJILLA No. **180244328-1**

CEJILLA No. **180244328-1**

PERALCZA MEDINA JULIA
FECHA DE NACIMIENTO: 1973-01-13
TURQUANUA
AMBATO
LA BATEZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1973-01-13
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
BAÑORA M. SANCHEZ SALAZAR

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: COMERCIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PERALCZA LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MEDINA JULIA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: AMBATO 2017-02-16
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-02-16

V434897282

0004-0007

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 FEB-2013

017
017-0132 1802443281
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PERALCZA MEDINA JOSE RODOLFO

TURQUANUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTON

CIRCONSCRIPCIÓN
ZONA
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 FEB-2013

TELENCHANA PAUCAR FERNANDO BOLIVAR
FECHA DE NACIMIENTO: 1980
TURQUANUA
AMBATO
CANTON

REN 2193200



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 FEB-2013

TELENCHANA PAUCAR FERNANDO BOLIVAR
FECHA DE NACIMIENTO: 1980
TURQUANUA
AMBATO
CANTON

REN 2193200

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 FEB-2013

022
022-0004 1803678388
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TELENCHANA PAUCAR FERNANDO BOLIVAR

TURQUANUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTON

CIRCONSCRIPCIÓN
ZONA
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

2013-18-01-07-P

CESIÓN DE PARTICIPACIONES OTORGAN En la ciudad de Ambato,
 JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA Y SRA A capital de la Provincia de
 FAVOR DE VINICIO DARIO LLUNDO Tungurahua, República del
 JAQUE

USD. 10.00

nnnnnn

Ecuador, hoy día viernes trece
 de Diciembre del año dos mil

trece. Ante mi Doctora Maria Florinda Villacreses, Notaria Séptima
 Encargada del cantón Ambato, conforme consta de la acción de personal
 número 215-CJ-DPT BIS de fecha veinte y uno de marzo del año dos mil
 doce, enviado por el Director Provincial del Consejo de la Judicatura de
 Tungurahua; Comparecen a la celebración de esta escritura pública, por



Una parte, por sus propios y personales derechos, los señores cónyuges
 JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA y SANDRA MARISOL SANCHEZ
 SALAZAR, de estado civil casados entre si, portadores de las cédulas de
 ciudadanía números UNO OCHO CERO DOS CUATRO CUATRO TRES DOS

OCHO UNO Y UNO OCHO CERO DOS CINCO CUATRO UNO SIETE SIETE
 NUEVE 1802443281 y 1802541779, respectivamente, de nacionalidad
 ecuatoriana, parte a la que le denominaremos como "LOS CEDENTES",
 mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Ambato, Provincia de
 Tungurahua; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, el
 señor VINICIO DARIO LLUNDO JAQUE, de estado civil casado, portador de
 la cédula de ciudadanía número uno-ocho-cero-tres-cuatro-seis-cuatro

Dra. Maria F. Villacreses
 NOTARIA PÚBLICA (S)
 MONTAÑA DE LA VIGILANCIA
 TEL: 0224221111

cuatro cuatro tres 1803464443, de nacionalidad ecuatoriana, parte a la que le denominaremos como "EL CESIONARIO", mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, capaces para contratar y obligarse y dicen: que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una escritura que contenga el acto societario de Cesión de Participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente instrumento por una parte en calidad de CEDENTES los cónyuges JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA y SANDRA MARISOL SANCHEZ SALAZAR, de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos, hábiles y capaces para contratar y obligarse cual en derecho se requiere; y, por otra parte en calidad de CESIONARIO el señor VINICIO DARIO LLUNDO JAQUE, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, por sus propios derechos, hábil y capaz para contratar y obligarse cual en derecho se requiere; domiciliados en esta ciudad de Ambato. SEGUNDA.- **ANTECEDENTES.-** a) Mediante Escritura Pública otorgada en la Notaría Séptima de este cantón Ambato, provincia de Tungurahua, protocolos a cargo del Dr. Rodrigo Naranjo Garcés, celebrada el nueve de junio del dos mil ocho, e inscrita en el

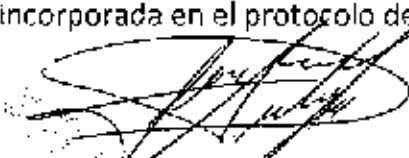
Registro Mercantil del cantón Ambato el trece de junio del dos mil ocho, bajo el número trescientos noventa (390), se anotó en el número del repertorio con el número dos mil novecientos cuarenta y cuatro (2944), se constituyó la compañía "NIKASTRANS CIA. LTDA.". b.- La compañía se constituyó con un capital social de CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS, en el cual el señor JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA actualmente posee TRESCIENTAS SESENTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, que da un total de TRESCIENTOS SESENTA DOLARES AMERICANOS (U.S.D. 360, 00), de las cuales como propietario ha decidido ceder DIEZ PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, que da un total de DIEZ DOLARES AMERICANOS (U.S.D. 10,00) al señor VINICIO DARIO LLUNDO JAQUE. c.- En Junta General de socios de la compañía, previa convocatoria realizada en el diario la "Hora" de fecha Martes 03 de Diciembre del 2013; y, celebrada el 12 de Diciembre del 2013, se resolvió por unanimidad, autorizar la presente cesión de DIEZ PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, que da un total de DIEZ DOLARES AMERICANOS (U.S.D. 10,00), que otorga el señor JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA a favor del señor VINICIO DARIO LLUNDO JAQUE TERCERA.- CESIÓN Y TRANSFERENCIA.-Con los antecedentes anteriormente señalados el señor JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA legalmente autorizado con su cónyuge la señora SANDRA MARISOL SANCHEZ SALAZAR, cede y transfiere en favor



01/12/2013
 10:10 AM
 10:10 AM

del señor VINICIO DARIO LLUNDO JAQUE, DIEZ PARTICIPACIONES valoradas cada una en un dólar, siendo la totalidad DIEZ DOLARES AMERICANOS (U.S.D. 10,00), quien recibe a su entera satisfacción y en moneda de curso legal. CUARTA.- PRECIO Y CUANTÍA.- El precio de la presente cesión se encuentra determinado por el valor de las participaciones. Es decir DIEZ DOLARES AMERICANOS (U.S.D. 10,00), dinero que es pagado al contado y en moneda de curso legal al cedente, quien recibe a su entera satisfacción y en virtud de estar pagado el precio, queda perfeccionada la presente tradición. QUINTA.- ACEPTACIÓN.- El señor VINICIO DARIO LLUNDO JAQUE, manifiesta su conformidad a la presente transferencia por ser útil y conveniente a sus intereses y autorizan a los administradores de la compañía para que una vez que este Instrumento estuviere perfeccionado procedan a la inscripción de esta transferencia en el libro de participaciones y socios de la compañía, a la actualización de los certificados de aportación correspondiente a las diez participaciones transferidas y a la emisión del certificado de aportaciones a favor del actual cesionario, por tales participaciones. SEXTA.- GASTOS.- Los gastos que demanden la celebración e inscripción de la presente escritura necesarias para su pleno perfeccionamiento será de cuenta del cesionario. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.- Hasta aquí la

minuta que junto a los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Fernando Telenchana, Matrícula número 18-2009-45 afiliado al Foro de Abogados de Tungurahua. Para la celebración de la presente escritura que se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, Leída que fue a los comparecientes por mí la Notaria(e), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto Doy Fe.-


JOSÉ RODOLFO PENALOZA MEDINA

Cc

1802943281


SANDRA MARISOL SANCHEZ SALAZAR

Cc 5802541774


VINICIO BARIO LLUNDO JAQUE

Cc 180346444-3

F) LANCOTARIA(E) DEA. MARIA VILLACRESES.

SE OTORGO ANTE MI Y EN EDELLIO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA FIRMADA
SILLADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA D.E.A. SU CELEBRACION.

[Handwritten signature]

JAN 24 1968
U.S. DEPT. OF JUSTICE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION



Registro Mercantil de Ambato

TRÁMITE NÚMERO: 11413

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: AMBATO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE AMBATO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8235
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/12/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	52
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1803464463	HUNDO JAQUE VINICIO DARIO	Ambato	CESIONARIO	Casado
1802541779	SANCHEZ SALAZAR SANDRA MARISOL	Ambato	CEDENTE	Casado
1802443281	PEÑALOZA MEDINA JOSE RODOLFO	Ambato	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	13/12/2013
NOTARIA:	NOTARIA SEPTIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	NO APLICA
CANTÓN:	AMBATO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑIA NIKASTRANS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuántía	10,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

Registro Mercantil de Ambato

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013


DR. FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOLLO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CADASTRO

CÉDULA DE

1802443281

CIUDADANÍA

PERALLOZA MEDINA

JOSÉ RODOLFO

LUGAR DE NACIMIENTO

TUNGURAHUA

AMATO

LA MATRIZ

FECHA DE EMISIÓN 2013-02-18

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

SANDRA M

SANCHEZ SALAZAR

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATOPROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE

1802443281

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

PERALLOZA LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

MEDINA JULIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

AMATO

2013-02-18

FECHA DE EXPIRACIÓN

2022-02-18


 (Firma)


 (Firma)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

017

NÚMERO DE CERTIFICADO

1802443281

CÉDULA

PERALLOZA MEDINA JOSÉ RODOLFO

TUNGURAHUA

PROVINCIA

AMATO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

IZAMBA

PARROQUIA

0

ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CADASTRO

CÉDULA DE CIUDADANÍA

1803484443

APELLIDOS Y NOMBRES

LLUNDO JACQUE

VINICIO DARIO

LUGAR DE NACIMIENTO

TUNGURAHUA

AMATO

LA MATRIZ

FECHA DE EMISIÓN 2011-03-18

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

CELINDA INES

RONGILLO YANCHA

INSTRUCCIÓN
BÁSICAPROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

1803484443

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

LLUNDO MANUEL RUBEN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

JACQUE MARIA ANGELICA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

AMATO

2011-03-18

FECHA DE EXPIRACIÓN

2021-03-18


 (Firma)


 (Firma)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

011

NÚMERO DE CERTIFICADO

1803484443

CÉDULA

LLUNDO JACQUE VINICIO DARIO

TUNGURAHUA

PROVINCIA

AMATO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

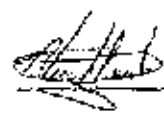
IZAMBA

PARROQUIA

0

ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE EDUCACION
 INSTITUCION EDUCATIVA "LA NATAL"

CUI: 016-0300
 NOMBRE: SANDRA MARISOL
 INSCRICION: 1802541779
 NRO. DE IDENTIFICACION: 0021 00107 F
 T. INSCRICION: 1978
 SAN JUAN DE LOS RIOS 1978

(Firma)
 DIRECTOR



ECUADOR
 CACAO
 SECUNDARIA
 LUIS ALFONSO BENAFANT
 LUIS ALICIA SALAZAR M.
 AMBATO
 17 FEB 2013
 REN 0212010
 Tnp



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

016
 016-0300 1802541779
 NOMBRE DE CERTIFICADO: SANDRA MARISOL
 CUI: 016-0300
 TUNGURAHUA
 PROVINCIA: AMBATO
 CANTON: SAN JUAN DE LOS RIOS
 CIRCUNSCRIPCION: ATOCCHA FLORES
 ZONA:

(Firma)
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

(Firma)
 DIRECTOR



CESIÓN DE PARTICIPACIONES OTORGAN
 JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA Y SRA A
 FAVOR DE SEGUNDO BOLIVAR BONILLA
 VILLACIS

USD. 10.00

PPPPPP

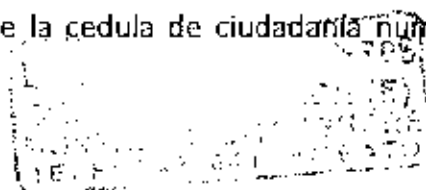
En la ciudad de Ambato,
 capital de la Provincia de
 Tungurahua, República del
 Ecuador, hoy día viernes trece
 de Diciembre del año dos mil

trece. Ante mi Doctora Maria Florinda Villacreses, Notaria Séptima
 Encargada del cantón Ambato, conforme consta de la acción de personal
 número 215-CJ-DPT BIS de fecha veinte y uno de marzo del año dos mil
 doce, enviado por el Director Provincial del Consejo de la Judicatura de
 Tungurahua; Comparecen a la celebración de esta escritura pública, por
 una parte, por sus propios y personales derechos, los señores cónyuges



JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA y SANDRA MARISOL SANCHEZ
 SALAZAR, de estado civil casados entre sí, portadores de las cédulas de
 ciudadanía números UNO OCHO CERO DOS CUATRO CUATRO TRES DOS

OCHO UNO Y UNO OCHO CERO DOS CINCO CUATRO UNO SIETE SIETE
 NUEVE 1802443281 y 1802541779, respectivamente, de nacionalidad
 ecuatoriana, parte a la que le denominaremos como "LOS CEDENTES",
 mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Ambato, Provincia de
 Tungurahua; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, el
 señor el señor SEGUNDO BOLIVAR BONILLA VILLACIS, de estado civil
 casado, portador de la cédula de ciudadanía número UNO OCHO CERO



DOS UNO UNO DOS NUEVE DOS OCHO 1802112928, de nacionalidad ecuatoriana, parte a la que le denominaremos como "EL CESIONARIO", mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, capaces para contratar y obligarse y dicen: que tienen a bien elevar escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una escritura que contenga el acto societario de Cesión de Participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente Instrumento por una parte en calidad de CEDENTES los cónyuges JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA y SANDRA MARISOL SANCHEZ SALAZAR, de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos, hábiles y capaces para contratar y obligarse cual en derecho se requiere; y, por otra parte en calidad de CESIONARIO el señor SEGUNDO BOLIVAR BONILLA VILLACIS, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, por sus propios derechos, hábil y capaz para contratar y obligarse cual en derecho se requiere; domiciliados en esta ciudad de Ambato. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública otorgada en la Notaría Séptima de este cantón Ambato, provincia de Tungurahua, protocolos a cargo del Dr. Rodrigo Naranjo Garcés, celebrada el nueve de junio del dos

mil ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato el trece de junio del dos mil ocho, bajo el número trescientos noventa (390), se anotó en el número del repertorio con el número dos mil novecientos cuarenta y cuatro (2944), se constituyó la compañía "NIKASTRANS CIA. LTDA.". b.- La compañía se constituyó con un capital social de CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS, en el cual el señor JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA actualmente posee TRESCIENTAS SESENTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, que da un total de TRESCIENTOS SESENTA DOLARES AMERICANOS (U.S.D. 360, 00), de las cuales como propietario ha decidido ceder DIEZ PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, que da un total de DIEZ DOLARES AMERICANOS (U.S.D. 10,00) al señor SEGUNDO BOLIVAR BONILLA VILLACIS. c.- En Junta General de socios de la compañía, previa convocatoria realizada en el diario la "Hora" de fecha Martes 03 de Diciembre del 2013; y, celebrada el 12 de Diciembre del 2013, se resolvió por unanimidad, autorizar la presente cesión de DIEZ PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, que da un total de DIEZ DOLARES AMERICANOS (U.S.D. 10,00), que otorga el señor JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA a favor del señor SEGUNDO BOLIVAR BONILLA VILLACIS. TERCERA.- CESIÓN Y TRANSFERENCIA.-Con los antecedentes anteriormente señalados el señor JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA legalmente autorizado con su cónyuge la señora SANDRA MARISOL SANCHEZ SALAZAR, cede y transfiere

en favor del señor SEGUNDO BOLIVAR BONILLA VILLACIS, DIEZ PARTICIPACIONES valoradas cada una en un dólar, siendo la totalidad DIEZ DOLARES AMERICANOS (U.S.D. 10,00), quien recibe a su entera satisfacción y en moneda de curso legal. CUARTA.- PRECIO Y CUANTÍA.- El precio de la presente cesión se encuentra determinado por el valor de las participaciones. Es decir DIEZ DOLARES AMERICANOS (U.S.D. 10,00), dinero que es pagado al contado y en moneda de curso legal al cedente, quien recibe a su entera satisfacción y en virtud de estar pagado el precio, queda perfeccionada la presente tradición. QUINTA.- ACEPTACIÓN.- El señor SEGUNDO BOLIVAR BONILLA VILLACIS, manifiesta su conformidad a la presente transferencia por ser útil y conveniente a sus intereses y autorizan a los administradores de la compañía para que una vez que este instrumento estuviere perfeccionado procedan a la inscripción de esta transferencia en el libro de participaciones y socios de la compañía, a la actualización de los certificados de aportación correspondiente a las diez participaciones transferidas y a la emisión del certificado de aportaciones a favor del actual cesionario, por tales participaciones. SEXTA.- GASTOS.- Los gastos que demanden la celebración e inscripción de la presente escritura necesarias para su pleno perfeccionamiento será de cuenta del cesionario. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.- Hasta aquí la

minuta que junto a los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Fernando Telenchana, Matrícula número 18-2009-45 afiliado al Foro de Abogados de Tungurahua. Para la celebración de la presente escritura que se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, Leída que fue a los comparecientes por mí la Notaria(e), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto Doy Fe.-

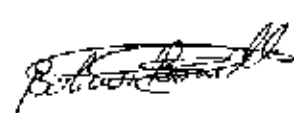

JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA

CC

1802443281


SANDRA MARISOL SANCHEZ SALAZAR

CC 1802541994


SEGUNDO BOLIVAR BONILLA VILLACIS

CC

180211292-8

FIN LA NOTARIA (F) D RA. VARELA VILLACIS.

SE OTORGO ANTE MI Y EN F DELIC OCTUBRE 1994 tercera COPIA FIRMADA

Y SELADA EN MI OFICINA JURAR Y FIRMAR EN PRESENCIA DEL

RAZÓN: SIENDO LA DE QUE SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA
ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA NIKASTRANS
CIA. LTDA. OTORGADA EN ESTA NOTARIA, EL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL
AÑO DOS MIL OCHO, LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE.
AMBATO TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.



Registro Mercantil de Ambato

TRÁMITE NÚMERO: 11412

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: AMBATO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE AMBATO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8232
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/12/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	47
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1802112928	BONILLA VILLACIS SEGUNDO BOLIVAR	Ambato	CESIONARIO	Casado
1802443281	PEÑALOZA MEDINA JOSE RODOLFO	Ambato	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	13/12/2013
NOTARÍA:	NOTARIA SEPTIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	MARIA VILLACRESES
CANTÓN:	AMBATO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NO APLICA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	10,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013

Registro Mercantil de Ambato



DR. FAUSTO HERNÁN PALACIOS PÉREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACION

1802443281

ESTADO CIVIL: CASADO
NOMBRE: MEDINA JULIA
SANCHEZ SALAZAR

8232

INSTRUCCION: BACHILLERATO
PROFESION/OCCUPACION: COMERCIANTE

APellidos y nombres del padre: PERALLOZA LUIS
Apellidos y nombres de la madre: MEDINA JULIA
Lugar y fecha de expedicion: AMBATO
2013-02-18
Fecha de expedicion: 2022-02-18

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

017
017-0132 1802443281
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
PERALLOZA MEDINA JOSE RODOLFO

TURQUENIA
PROVINCIA AMBATO
CANTON BARROQUA
C) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACION

1802541779

Ciudadania: SANCHEZ SANCHEZ SANDRA MARISOL
Turquenia: TURQUENIA
Provincia: AMBATO
Canton: BARROQUA
C) PRESIDENTE DE LA JUNTA

1802541779

Ciudadania: JOSE RODOLFO PERALLOZA MEDINA
Turquenia: EMPLEADO PRIVADO
Provincia: AMBATO
Canton: BARROQUA
C) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REN 0213010

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

016
016-0300 1802541779
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
SANCHEZ SALAZAR SANDRA MARISOL

TURQUENIA
PROVINCIA AMBATO
CANTON BARROQUA
C) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]



ECUATORIANA***** (P-000022
CREATO BERTHA GUANA DESS I
PRIMARIA EMILIANO
MARIO ANTONIO MORALES
MARIA VILLALBA
CAIATO
CALLE 1000

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES MUNICIPALES 2000

011

011 - 0078 **1802112928**

NUMERO DE CERTIFICADO CODIGO

EDILLA VILLACIS SEGUNDO BOLIVAR

TELEFONIA
FAMILIAR
AJUSTE

IDENTIFICACION
RESOLUCION

FECHA
PARROQUIA

AL PRESIDENTE DEL JURY



ACTA Nro. 002 – 2013

En Izamba, de este cantón Ambato, provincia de Tungurahua, hoy día jueves 12 de diciembre del 2013, a siendo las 09H10, en el domicilio de la compañía NIKASTRANS Cia. Ltda., ubicada en las calles Rocafuerte s/n y Galápagos, de esta parroquia Izamba, cantón Ambato, provincia de Tungurahua, se reúnen en Junta General los socios, previa convocatoria realizada en el diario LA HORA de fecha martes 03 de Diciembre del 2013, de esta ciudad de Ambato.

A continuación el señor José Peñaloza Medina en calidad de Gerente General da la bienvenida a todos los socios asistentes y procede a dar lectura el orden del día:

- 1.- Constatación de Quórum
- 2.- Saludo del señor presidente
- 3.- Lectura de Oficios.
4. Autorización de cesión y transmisión de participaciones, que otorga el señor JOSE RODOLFO PEÑALOZA MEDINA, en favor de los señores ROBERTO LEONARDO TELENCHANA PAUCAR, FERNANDO BOLIVAR TELENCHANA PAUCAR, VINICIO DARIO LLUNDO JAQUE, SEGUNDO OSWALDO MANOBANDA ZUMBANA, SEGUNDO BOLIVAR BONILLA VILLACIS y RUBEN YOVANI PEÑALOZA MEDINA.
- 5.- Resoluciones
- 6.- Clausura

1.- CONSTATACION DE QUÓRUM:

El señor Gerente General constata que esté el Quórum necesario, para dar inicio con la Junta General, a lo que da fe que se encuentran todos los socios.

2.- SALUDO DEL SEÑOR GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA:

El señor JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA, en calidad de Gerente General hace uso de la palabra y da la bienvenida a los socios, a la Junta General convocada. A demás da la bienvenida a los posibles nuevos socios de la compañía NIKASTRANS Cia. Ltda., que se encuentran presentes e inmediatamente dispone que se de lectura de los oficios recibidos.

3.- LECTURA DE OFICIOS

En este punto toma la palabra el señor Presidente de la compañía señor Roberto Leonardo Telenchana Paucar, quien indica que en relación a la solicitud de incremento de cupos que ha presentado la compañía, han recibido una respuesta favorable, la misma que se ha hecho conocer mediante oficio DTM-13-1040, de fecha 19 de noviembre del 2013, en el cual en su parte pertinente dice "en atención a sumilla del Director de la DTM inserta en oficio DTM-13-0973, misma que tiene relación con Informe Estudio Técnico de Oferta-Demanda sobre la solicitud de incremento de cupos para La Compañía de transporte terrestre comercial Escolar e Institucional NIKASTRANS CIA. LTDA. s/n de FW: 29932 de fecha 2 de julio de 2013, al respecto cúmplenle informarle que se ha aprobado el incremento de los 10 cupos con la finalidad de satisfacer la demanda del servicio de transporte y brindar un adecuado servicio a los usuarios, por lo que se deberá presentar la flota vehicular con la respectiva documentación en un término de 60 días ". Luego de esto se pone en conocimiento de todos los socios el documento que se ha dado lectura para que verifiquen el mismo.

4.- Autorización de cesión y transmisión de participaciones, que otorga el señor JOSE RODOLFO PEÑALOZA MEDINA, en favor de los señores ROBERTO LEONARDO TELENCHANA PAUCAR, FERNANDO BOLIVAR TELENCHANA PAUCAR, VINICIO DARIO LLUNDO JAQUE, SEGUNDO OSWALDO MANOBANDA ZUMBANA, SEGUNDO BOLIVAR BONILLA VILLACIS y RUBEN YOVANI PEÑALOZA MEDINA.

En este punto toma la palabra el Gerente de la Compañía señor JOSE RODOLFO PEÑALOZA MEDINA y manifiesta que en vista al incremento de cupos aprobado para la compañía, es menester la integración de nuevos socios a la compañía para en una forma mancomunada brindar el servicio de transporte a las diferentes entidades a las cuales nos debemos. Acto seguido procede a presentar a los señores ROBERTO LEONARDO TELENCHANA PAUCAR, FERNANDO BOLIVAR TELENCHANA PAUCAR, VINICIO DARIO LLUNDO JAQUE, SEGUNDO OSWALDO MANOBANDA ZUMBANA, SEGUNDO BOLIVAR BONILLA VILLACIS y RUBEN YOVANI PEÑALOZA MEDINA indicando y poniendo en consideración de los otros socios, que libre y voluntariamente tiene a bien en ceder y transferir únicamente DIEZ PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, a cada uno de las personas antes mencionadas del total de las participaciones que él posee, para que de esta forma pasen a ser socios de la compañía NIKASTRANS CIA. LTDA. Además se hace mención que en el caso del señor ROBERTO LEONARDO TELENCHANA PAUCAR se trata de un incremento de participaciones, ya que el antes mencionado ya posee diez participaciones de un dólar cada una.

5.- RESOLUCIONES



En virtud de lo expuesto en los numerales anteriores, todos los socios acogen y aprueban sin ninguna objeción lo hasta aquí manifestado, y a su vez el señor JOSE RODOLFO PEÑALOZA MEDINA agradece a todos por aceptar a los señores FERNANDO BOLIVAR TELENCHANA PAUCAR, VINICIO DARIO LLUNDO JAQUE, SEGUNDO OSWALDO MANOBANDA ZUMBANA, SEGUNDO BOLIVAR BONILLA VILLACIS y RUBEN YOVANI PEÑALOZA MEDINA como nuevos socios en la compañía NIKASTRANS CIA. LTDA.; y, el incremento de participaciones en favor de ROBERTO LEONARDO TELENCHANA PAUCAR.

6.- CLAUSURA.- Siendo las 11H45 de la mañana, se declara clausurada la Junta General de socios de la compañía NIKASTRANS CIA. LTDA.

Para constancia de lo actuado y toda vez que en los estatutos de la compañía no se ha contemplado la designación de secretario, amparados en lo que determina el Art. 16 de los estatutos de la compañía NIKASTRANS CIA. LTDA., en concordancia con el Art. 263, numeral 6 de la Ley de compañías firman en forma conjunta todos los socios presentes, conjuntamente con el Gerente General y el Presidente que CERTIFICAN.-

JOSE R. PEÑALOZA MEDINA
GERENTE GENERAL.
C.C. 18024432B-1

ROBERTO L. TELENCHANA PAUCAR
PRESIDENTE
C.C. 180445740-4

WILSON L. PEÑALOZA MEDINA
C.C. 180235220-1

ADAN JOSE ICHINA LLUNDO
C.C. 180285180-6

HERNAN N. RUIZ MOREJON
C.C.180291809-2

2013-18-01-07-P

CESIÓN DE PARTICIPACIONES OTORGAN
 JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA Y SRA A
 FAVOR DE ROBERTO LEONARDO
 TELENCHANA PAUCAR

USD. 10.00

PPPPPP

En la ciudad de Ambato, capital
 de la Provincia de Tungurahua,
 República del Ecuador, hoy día
 viernes trece de Diciembre del
 año dos mil trece. Ante mi

Doctora Maria Florinda Villacreses, Notaria Séptima Encargada del cantón
 Ambato, conforme consta de la acción de personal número 215-CJ-DPT BIS de
 fecha veinte y uno de marzo del año dos mil doce, enviado por el Director
 Provincial del Consejo de la Judicatura de Tungurahua; Comparecen a la
 celebración de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y
 personales derechos, los señores cónyuges JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA
 MEDINA y SANDRA MARISOL SANCHEZ SALAZAR, de estado civil casados
 entre sí, portadores de las cédulas de ciudadanía números UNO OCHO CERO
 DOS CUATRO CUATRO TRES DOS OCHO UNO Y UNO OCHO CERO DOS CINCO
 CUATRO UNO SIETE SIETE NUEVE 1802443281 y 1802541779,
 respectivamente, de nacionalidad ecuatoriana, parte a la que le
 denominaremos como "LOS CEDENTES", mayores de edad, domiciliados en
 la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua; y, por otra parte, por sus
 propios y personales derechos, el señor ROBERTO LEONARDO TELENCHANA
 PAUCAR, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número
 uno ocho cero cuatro cuatro cinco siete cuatro cero cuatro 1804457404, de
 nacionalidad ecuatoriana, parte a la que le denominaremos como "EL



CESIONARIO", mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, capaces para contratar y obligarse y dicen: que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sirvase incorporar una escritura que contenga el acto societario de Cesión de Participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente instrumento por una parte en calidad de CEDENTES los cónyuges JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA y SANDRA MARISOL SANCHEZ SALAZAR, de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos, hábiles y capaces para contratar y obligarse cual en derecho se requiere; y, por otra parte en calidad de CESIONARIO el señor ROBERTO LEONARDO TELENCHANA PAUCAR, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, por sus propios derechos, hábil y capaz para contratar y obligarse cual en derecho se requiere; domiciliados en esta ciudad de Ambato. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública otorgada en la Notaría Séptima de este cantón Ambato, provincia de Tungurahua, protocolos a cargo del Dr. Rodrigo Naranjo Garcés, celebrada el nueve de junio del dos mil ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato el trece de junio del dos mil ocho, bajo el número trescientos noventa (390), se anotó en el número del repertorio con el número dos mil novecientos cuarenta y cuatro (2944), se constituyó la compañía

"NIKASTRANS CIA. LTDA.". b.- La compañía se constituyó con un capital social de CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS, en el cual el señor JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA actualmente posee TRESCIENTAS SESENTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, que da un total de TRESCIENTOS SESENTA DOLARES AMERICANOS (U.S.D. 360, 00), de las cuales como propietario ha decidido ceder DIEZ PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, que da un total de DIEZ DOLARES AMERICANOS (U.S.D. 10,00) al señor ROBERTO LEONARDO TELENCHANA PAUCAR. c.- En Junta General de socios de la compañía, previa convocatoria realizada en el diario la "Hora" de fecha Martes 03 de Diciembre del 2013; y, celebrada el 12 de Diciembre del 2013, se resolvió por unanimidad, autorizar la presente cesión de DIEZ PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, que da un total de DIEZ DOLARES AMERICANOS (U.S.D. 10,00), que otorga el señor JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA a favor del señor ROBERTO LEONARDO TELENCHANA PAUCAR TERCERA.- CESIÓN Y TRANSFERENCIA.-Con los antecedentes anteriormente señalados el señor JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA legalmente autorizado con su cónyuge la señora SANDRA MARISOL SANCHEZ SALAZAR, cede y transfiere en favor del señor ROBERTO LEONARDO TELENCHANA PAUCAR, DIEZ PARTICIPACIONES valoradas cada una en un dólar, siendo la totalidad DIEZ DOLARES AMERICANOS (U.S.D. 10,00), quien recibe a su entera satisfacción y en moneda de curso legal. Cabe recalcar que con esta adquisición el CESIONARIO señor ROBERTO LEONARDO

DRO...
MON...
TELE...

TELENCHANA PAUCAR consolida para sí VEINTE PARTICIPACIONES de un dólar cada una, pues mediante escritura pública de Cesión de Participaciones otorgada en la Notaría Séptima de este cantón Ambato, provincia de Tungurahua, ante el Dr. Rodrigo Naranjo Garcés, celebrada el cuatro de mayo del dos mil diez, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato al margen de la inscripción numero trescientos noventa con fecha seis de mayo del dos mil diez, adquirió diez participaciones de un dólar cada una. CUARTA.- PRECIO Y CUANTÍA.- El precio de la presente cesión se encuentra determinado por el valor de las participaciones. Es decir DIEZ DOLARES AMERICANOS (U.S.D. 10,00), dinero que es pagado al contado y en moneda de curso legal al cedente, quien recibe a su entera satisfacción y en virtud de estar pagado el precio, queda perfeccionada la presente tradición. QUINTA.- ACEPTACIÓN.- El señor ROBERTO LEONARDO TELENCHANA PAUCAR, manifiesta su conformidad a la presente transferencia por ser útil y conveniente a sus intereses y autorizan a los administradores de la compañía para que una vez que este instrumento estuviere perfeccionado procedan a la inscripción de esta transferencia en el libro de participaciones y socios de la compañía, a la actualización de los certificados de aportación correspondiente a las diez participaciones transferidas y a la emisión del certificado de aportaciones a favor del actual cesionario, por tales participaciones. SEXTA.- GASTOS.- Los gastos que demanden la celebración e inscripción de la presente escritura necesarias para su pleno

perfeccionamiento será de cuenta del cesionario. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.- Hasta aquí la minuta que junto a los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Fernando Telenchana, Matrícula número 28-2009-45 afiliado al Foro de Abogados de Tungurahua. Para la celebración de la presente escritura que se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, Leída que fue a los comparecientes por mi la Notaria(e), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto Doy

Fe.-

JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA

Cc 1802443281

SANDRA MARISOL SANCHEZ SALAZAR

cc 3802541779

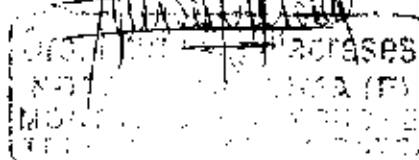
ROBERTO LEONARDO TELENCHANA PAUCAR

cc 180445740-4

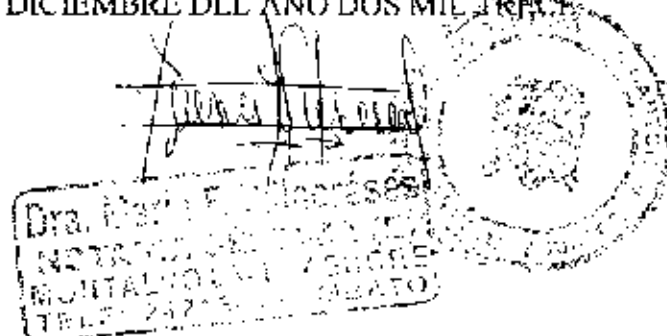
F) LA NOTARIA(E) IBA. MARIA VILLACRESES.

SE OTORGO ANTE MI Y ENFEBELIC CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA FIRMADA

Y SELADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA D E SU CELEBRACION.



RAZÓN: SIENDO LA DE QUE SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA
ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA NIKASTRANS
CIA. LTDA. OTORGADA EN ESTA NOTARIA, EL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL
AÑO DOS MIL OCHO, LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE,
AMBATO TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE



Registro Mercantil de Ambato

TRÁMITE NÚMERO: 11415

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: AMBATO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE AMBATO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	B234
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/12/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	46
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1804457404	TELENCHANA PAUCAR ROBERTO LEONARDO	Ambato	CESIONARIO	Casado
1802443281	PEÑALOZA MEDINA JOSE RODOLFO	Ambato	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	13/12/2013
NOTARÍA:	NOTARIA SEPTIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	MARIA VILLACRESES
CANTÓN:	AMBATO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑIA NIKASTRANS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuántía	10,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

Registro Mercantil de Ambato

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 17 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013


DR. FAUSTO HERNÁN PALACIOS PÉREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVOC.C. CARACOLLO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA No. 180244328-1

CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES

PEÑALOZA MEDINA

JOSE RODOLFO

LUGAR DE NACIMIENTO

TUNGURAHUA

AMBATO

LA BEATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1972-01-13

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

SANDRA W

SANCHEZ SALAZAR

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATOPROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

PEÑALOZA LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

MEDINA JULIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

AMBATO

2012-02-16

FECHA DE EXPIRACIÓN

2022-02-16

V4349YK242

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2019

017

017 - 0132

1802443281

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

PEÑALOZA MEDINA JOSE RODOLFO

TUNGURAHUA

PROVINCIA

AMBATO

CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN

IZABELE

PARROQUIA

ZONA

CI PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2019

CÉDULA

1804467404

TELENCHANA PAUGAR ROBERTO LEONARDO

TELENCHANA PAUGAR ROBERTO LEONARDO

TELENCHANA PAUGAR ROBERTO LEONARDO

TELENCHANA PAUGAR ROBERTO LEONARDO

TELENCHANA PAUGAR ROBERTO LEONARDO

TELENCHANA PAUGAR ROBERTO LEONARDO

TELENCHANA PAUGAR ROBERTO LEONARDO

TELENCHANA PAUGAR ROBERTO LEONARDO

TELENCHANA PAUGAR ROBERTO LEONARDO

TELENCHANA PAUGAR ROBERTO LEONARDO

TELENCHANA PAUGAR ROBERTO LEONARDO

TELENCHANA PAUGAR ROBERTO LEONARDO

TELENCHANA PAUGAR ROBERTO LEONARDO

TELENCHANA PAUGAR ROBERTO LEONARDO

TELENCHANA PAUGAR ROBERTO LEONARDO

TELENCHANA PAUGAR ROBERTO LEONARDO

TELENCHANA PAUGAR ROBERTO LEONARDO

TELENCHANA PAUGAR ROBERTO LEONARDO

TELENCHANA PAUGAR ROBERTO LEONARDO

TELENCHANA PAUGAR ROBERTO LEONARDO

TELENCHANA PAUGAR ROBERTO LEONARDO

TELENCHANA PAUGAR ROBERTO LEONARDO

TELENCHANA PAUGAR ROBERTO LEONARDO

TELENCHANA PAUGAR ROBERTO LEONARDO

TELENCHANA PAUGAR ROBERTO LEONARDO

TELENCHANA PAUGAR ROBERTO LEONARDO

TELENCHANA PAUGAR ROBERTO LEONARDO

TELENCHANA PAUGAR ROBERTO LEONARDO

TELENCHANA PAUGAR ROBERTO LEONARDO

TELENCHANA PAUGAR ROBERTO LEONARDO

TELENCHANA PAUGAR ROBERTO LEONARDO

TELENCHANA PAUGAR ROBERTO LEONARDO

TELENCHANA PAUGAR ROBERTO LEONARDO

TELENCHANA PAUGAR ROBERTO LEONARDO

TELENCHANA PAUGAR ROBERTO LEONARDO

TELENCHANA PAUGAR ROBERTO LEONARDO

TELENCHANA PAUGAR ROBERTO LEONARDO

TELENCHANA PAUGAR ROBERTO LEONARDO

TELENCHANA PAUGAR ROBERTO LEONARDO

TELENCHANA PAUGAR ROBERTO LEONARDO

TELENCHANA PAUGAR ROBERTO LEONARDO

TELENCHANA PAUGAR ROBERTO LEONARDO

TELENCHANA PAUGAR ROBERTO LEONARDO

TELENCHANA PAUGAR ROBERTO LEONARDO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2019

022

022 - 0009

1804467404

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

TELENCHANA PAUGAR ROBERTO
LEONARDO

TUNGURAHUA

PROVINCIA

AMBATO

CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN

IZABELE

PARROQUIA

ZONA

CI PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO



CHIMBORAZO V. 8008 1177-17
SALAZAR SANDRA MARISOL
CHIMBORAZO AMBATO LA MATILDE
CHIMBORAZO 1978
SALAZAR SANDRA MARISOL F
CHIMBORAZO AMBATO
CHIMBORAZO 1978

[Signature]
SALAZAR SANDRA MARISOL



EQUATORIANA *****

013331042

CASADO JOSE RODOLFO FENALDOZ MEDINA
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
LUIS ALFONSO BENARD SANCHEZ
ESTELA ALICIA SALAZAR M
AMBATO 1978
14-12-2016

REN 0213010
Tng



MANCERESIO



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

016

016 - 0300 1802541779

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
SANCHEZ SALAZAR SANDRA MARISOL

TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
ATOCHA FLORES
PARROQUIA
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



2013-18-01-07-P

CESIÓN DE PARTICIPACIONES OTORGAN
 JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA Y SRA A
 FAVOR DE FERNANDO BOLIVAR
 TELENCHANA PAUCAR

USD. 10.00

ppppppp

En la ciudad de Ambato,
 capital de la Provincia de
 Tungurahua, República del
 Ecuador, hoy día viernes trece
 de Diciembre del año dos mil

trece. Ante mi Doctora Maria Florinda Villacreses, Notaria Séptima
 Encargada del cantón Ambato, conforme consta de la acción de personal
 número 215-CJ-DPT BIS de fecha veinte y uno de marzo del año dos mil
 doce, enviado por el Director Provincial del Consejo de la Judicatura de
 Tungurahua; Comparecen a la celebración de esta escritura pública, por

una parte, por sus propios y personales derechos, los señores cónyuges

JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA y SANDRA MARISOL SANCHEZ
 SALAZAR, de estado civil casados entre sí, portadores de las cédulas de

ciudadanía números UNO OCHO CERO DOS CUATRO CUATRO TRES DOS

OCHO UNO Y UNO OCHO CERO DOS CINCO CUATRO UNO SIETE SIETE

NUEVE 1802443281 y 1802541779, respectivamente, de nacionalidad

ecuatoriana, parte a la que le denominaremos como "LOS CEDENTES",

mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Ambato, Provincia de

Tungurahua; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, el

señor el señor FERNANDO BOLIVAR TELENCHANA PAUCAR, de estado civil

casado, portador de la cédula de ciudadanía numero uno ocho cero tres



seis siete ocho tres nueve ocho 1803678398, de nacionalidad ecuatoriana, parte a la que le denominaremos como "EL CESIONARIO", mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, capaces para contratar y obligarse y dicen: que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una escritura que contenga el acto societario de Cesión de Participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente instrumento por una parte en calidad de CEDENTES los cónyuges JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA y SANDRA MARISOL SANCHEZ SALAZAR, de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos, hábiles y capaces para contratar y obligarse cual en derecho se requiere; y, por otra parte en calidad de CESIONARIO el señor FERNANDO BOLIVAR TELENCHANA PAUCAR, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, por sus propios derechos, hábil y capaz para contratar y obligarse cual en derecho se requiere; domiciliados en esta ciudad de Ambato. SEGUNDA.-

ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública otorgada en la Notaría Séptima de este cantón Ambato, provincia de Tungurahua, protocolos a cargo del Dr. Rodrigo Naranjo Garcés, celebrada el nueve de junio del dos

mil ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato el trece de junio del dos mil ocho, bajo el número trescientos noventa (390), se anotó en el número del repertorio con el número dos mil novecientos cuarenta y cuatro (2944), se constituyó la compañía "NIKASTRANS CIA. LTDA.". b.- La compañía se constituyó con un capital social de CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS, en el cual el señor JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA actualmente posee TRESCIENTAS SESENTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, que da un total de TRESCIENTOS SESENTA DÓLARES AMERICANOS (U.S.D. 360,00), de las cuales como propietario ha decidido ceder DIEZ PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, que da un total de DIEZ DÓLARES AMERICANOS (U.S.D. 10,00) al señor FERNANDO BOLIVAR TELENCHANA PAUCAR. c.- En Junta General de socios de la compañía, previa convocatoria realizada en el diario la "Hora" de fecha Martes 03 de Diciembre del 2013; y, celebrada el 12 de Diciembre del 2013, se resolvió por unanimidad, autorizar la presente cesión de DIEZ PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, que da un total de DIEZ DÓLARES AMERICANOS (U.S.D. 10,00), que otorga el señor JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA a favor del señor FERNANDO BOLIVAR TELENCHANA PAUCAR TERCERA.- CESIÓN Y TRANSFERENCIA.- Con los antecedentes anteriormente señalados el señor JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA legalmente autorizado con su cónyuge la señora SANDRA MARISOL

NIKASTRANS CIA. LTDA.
CANTÓN AMBATO
PROV. TAMBORA
Ecuador

SANCHEZ SALAZAR, cede y transfiere en favor del señor FERNANDO BOLIVAR TELENCHANA PAUCAR, DIEZ PARTICIPACIONES valoradas cada una en un dólar, siendo la totalidad DIEZ DOLARES AMERICANOS (U.S.D. 10,00), quien recibe a su entera satisfacción y en moneda de curso legal.

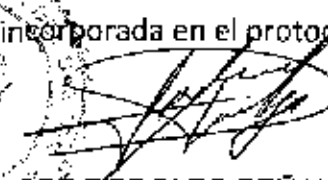
CUARTA.- PRECIO Y CUANTÍA.- El precio de la presente cesión se encuentra determinado por el valor de las participaciones. Es decir DIEZ DOLARES AMERICANOS (U.S.D. 10,00), dinero que es pagado al contado y en moneda de curso legal al cedente, quien recibe a su entera satisfacción y en virtud de estar pagado el precio, queda perfeccionada la presente tradición.

QUINTA.- ACEPTACIÓN.- El señor FERNANDO BOLIVAR TELENCHANA PAUCAR, manifiesta su conformidad a la presente transferencia por ser útil y conveniente a sus intereses y autorizan a los administradores de la compañía para que una vez que este instrumento estuviere perfeccionado procedan a la inscripción de esta transferencia en el libro de participaciones y socios de la compañía, a la actualización de los certificados de aportación correspondiente a las diez participaciones transferidas y a la emisión del certificado de aportaciones a favor del actual cesionario, por tales participaciones.

SEXTA.- GASTOS.- Los gastos que demanden la celebración e inscripción de la presente escritura necesarias para su pleno perfeccionamiento será de cuenta del cesionario.

Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para

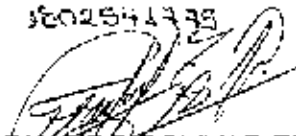
la plena validez de este instrumento público.- Hasta aquí la minuta que junto a los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Fernando Telenchana, Matrícula número 18-2009-45 afiliado al Foro de Abogados de Tungurahua. Para la celebración de la presente escritura que se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, Leída que fue a los comparecientes por mí la Notaria(e), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto Doy Fe.-



JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA

Cc 1102445281


SANDRA MARISOL SANCHEZ SALAZAR

Cc 1102541335

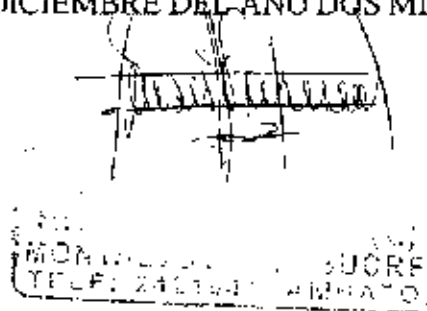

FERNANDO BOLIVAR TELENCHANA PAUCAR

Cc 180367839-8

F) LA NOTARIA (E) DRA. MARILAVITIA CHESSES.

SE OTORGO ANTE MI Y ENFE D ELIO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA FIRMADA Y SELADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA D P SU CTEPRACION.

RAZÓN: SIEMPRE LA DE QUE SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA
ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA NIKASTRANS
CIA. LTDA. OTORGADA EN ESTA NOTARIA, EL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL
AÑO DOS MIL OCHO, LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE.
AMBATO TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.



Registro Mercantil de Ambato

TRÁMITE NÚMERO: 11410

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: AMBATO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE AMBATO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8231
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/12/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	50
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1802541779	SANCHEZ SALAZAR SANDRA MARISOL	Ambato	CEDENTE	Casado
1802443281	PEÑALIZA MEDINA JOSE RODOLFO	Ambato	CEDENTE	Casado
1803678398	TELENCHANA PAUCAR FERNANDO BOLIVAR	Ambato	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	13/12/2013
NOTARÍA:	NOTARIA SÉPTIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. MARIA VILLACRESES
CANTÓN:	AMBATO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑIA NIKASTRANS CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	10,00

5. DATOS ADICIONALES:

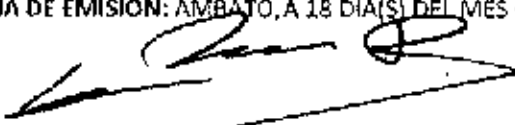
NO APLICA

CUALQUIER ENMIENDADURA, ATERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA

Registro Mercantil de Ambato

INVALIDA LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013


DR. FAUSTO HERNÁN PALACIOS PÉREZ -
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOLLO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEJULA
CÉDULA
NÚMERO 1802443281

PERALCZA LUIS
MEDINA JULIA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
AMATO
2017-02-16
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-16

TURQUANUA
PROVINCIA
AMATO
CANTÓN

SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
SANCHEZ SALAZAR

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIALISTA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PERALCZA LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MEDINA JULIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
AMATO
2017-02-16
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-16

V434897282

0004-0007

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 FEB-2013

017

017-0132

1802443281

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

PERALCZA MEDINA JOSE RODOLFO

TURQUANUA
PROVINCIA
AMATO
CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN
1
PARROQUIA

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 FEB-2013

CEJULA
CÉDULA
NÚMERO 1802443281

PERALCZA LUIS
MEDINA JULIA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
AMATO
2017-02-16
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-16

TURQUANUA
PROVINCIA
AMATO
CANTÓN

SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
SANCHEZ SALAZAR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 FEB-2013

CEJULA
CÉDULA
NÚMERO 1802443281

PERALCZA LUIS
MEDINA JULIA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
AMATO
2017-02-16
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-16

TURQUANUA
PROVINCIA
AMATO
CANTÓN

SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
SANCHEZ SALAZAR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 FEB-2013

022

022-0004

1803678388

CÉDULA

NÚMERO DE CERTIFICADO

TELENCHANA PAUCAR FERNANDO BOLIVAR

TURQUANUA
PROVINCIA
AMATO
CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN
1
PARROQUIA

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

2013-18-01-07-P

CESIÓN DE PARTICIPACIONES OTORGAN En la ciudad de Ambato,
 JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA Y SRA A capital de la Provincia de
 FAVOR DE VINICIO DARIO LLUNDO Tungurahua, República del
 JAQUE

USD. 10.00

nnnnnn

Ecuador, hoy día viernes trece
 de Diciembre del año dos mil

trece. Ante mi Doctora Maria Florinda Villacreses, Notaria Séptima
 Encargada del cantón Ambato, conforme consta de la acción de personal
 número 215-CJ-DPT BIS de fecha veinte y uno de marzo del año dos mil
 doce, enviado por el Director Provincial del Consejo de la Judicatura de
 Tungurahua; Comparecen a la celebración de esta escritura pública, por



Una parte, por sus propios y personales derechos, los señores cónyuges
 JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA y SANDRA MARISOL SANCHEZ
 SALAZAR, de estado civil casados entre si, portadores de las cédulas de
 ciudadanía números UNO OCHO CERO DOS CUATRO CUATRO TRES DOS

OCHO UNO Y UNO OCHO CERO DOS CINCO CUATRO UNO SIETE SIETE
 NUEVE 1802443281 y 1802541779, respectivamente, de nacionalidad
 ecuatoriana, parte a la que le denominaremos como "LOS CEDENTES",
 mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Ambato, Provincia de
 Tungurahua; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, el
 señor VINICIO DARIO LLUNDO JAQUE, de estado civil casado, portador de
 la cédula de ciudadanía número uno-ocho-cero-tres-cuatro-seis-cuatro

Dra. Maria F. Villacreses
 NOTARIA PÚBLICA (S)
 MONTAÑA DE LA VIGILANCIA
 TEL: 0224221111

cuatro cuatro tres 1803464443, de nacionalidad ecuatoriana, parte a la que le denominaremos como "EL CESIONARIO", mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, capaces para contratar y obligarse y dicen: que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue:

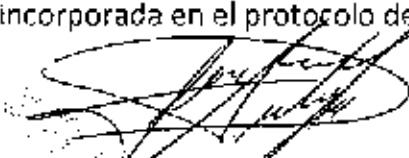
SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una escritura que contenga el acto societario de Cesión de Participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente instrumento por una parte en calidad de CEDENTES los cónyuges JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA y SANDRA MARISOL SANCHEZ SALAZAR, de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos, hábiles y capaces para contratar y obligarse cual en derecho se requiere; y, por otra parte en calidad de CESIONARIO el señor VINICIO DARIO LLUNDO JAQUE, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, por sus propios derechos, hábil y capaz para contratar y obligarse cual en derecho se requiere; domiciliados en esta ciudad de Ambato. SEGUNDA.- **ANTECEDENTES.-** a) Mediante Escritura Pública otorgada en la Notaría Séptima de este cantón Ambato, provincia de Tungurahua, protocolos a cargo del Dr. Rodrigo Naranjo Garcés, celebrada el nueve de junio del dos mil ocho, e inscrita en el

Registro Mercantil del cantón Ambato el trece de junio del dos mil ocho, bajo el número trescientos noventa (390), se anotó en el número del repertorio con el número dos mil novecientos cuarenta y cuatro (2944), se constituyó la compañía "NIKASTRANS CIA. LTDA.". b.- La compañía se constituyó con un capital social de CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS, en el cual el señor JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA actualmente posee TRESCIENTAS SESENTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, que da un total de TRESCIENTOS SESENTA DOLARES AMERICANOS (U.S.D. 360, 00), de las cuales como propietario ha decidido ceder DIEZ PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, que da un total de DIEZ DOLARES AMERICANOS (U.S.D. 10,00) al señor VINICIO DARIO LLUNDO JAQUE. c.- En Junta General de socios de la compañía, previa convocatoria realizada en el diario la "Hora" de fecha Martes 03 de Diciembre del 2013; y, celebrada el 12 de Diciembre del 2013, se resolvió por unanimidad, autorizar la presente cesión de DIEZ PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, que da un total de DIEZ DOLARES AMERICANOS (U.S.D. 10,00), que otorga el señor JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA a favor del señor VINICIO DARIO LLUNDO JAQUE TERCERA.- CESIÓN Y TRANSFERENCIA.-Con los antecedentes anteriormente señalados el señor JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA legalmente autorizado con su cónyuge la señora SANDRA MARISOL SANCHEZ SALAZAR, cede y transfiere en favor

[illegible]

del señor VINICIO DARIO LLUNDO JAQUE, DIEZ PARTICIPACIONES valoradas cada una en un dólar, siendo la totalidad DIEZ DOLARES AMERICANOS (U.S.D. 10,00), quien recibe a su entera satisfacción y en moneda de curso legal. CUARTA.- PRECIO Y CUANTÍA.- El precio de la presente cesión se encuentra determinado por el valor de las participaciones. Es decir DIEZ DOLARES AMERICANOS (U.S.D. 10,00), dinero que es pagado al contado y en moneda de curso legal al cedente, quien recibe a su entera satisfacción y en virtud de estar pagado el precio, queda perfeccionada la presente tradición. QUINTA.- ACEPTACIÓN.- El señor VINICIO DARIO LLUNDO JAQUE, manifiesta su conformidad a la presente transferencia por ser útil y conveniente a sus intereses y autorizan a los administradores de la compañía para que una vez que este Instrumento estuviere perfeccionado procedan a la inscripción de esta transferencia en el libro de participaciones y socios de la compañía, a la actualización de los certificados de aportación correspondiente a las diez participaciones transferidas y a la emisión del certificado de aportaciones a favor del actual cesionario, por tales participaciones. SEXTA.- GASTOS.- Los gastos que demanden la celebración e inscripción de la presente escritura necesarias para su pleno perfeccionamiento será de cuenta del cesionario. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.- Hasta aquí la

minuta que junto a los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Fernando Telenchana, Matrícula número 18-2009-45 afiliado al Foro de Abogados de Tungurahua. Para la celebración de la presente escritura que se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, Leída que fue a los comparecientes por mí la Notaria(e), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto Doy Fe.-


JOSÉ RODOLFO PENALOZA MEDINA

Cc

1802943281


SANDRA MARISOL SANCHEZ SALAZAR

Cc 5802541774

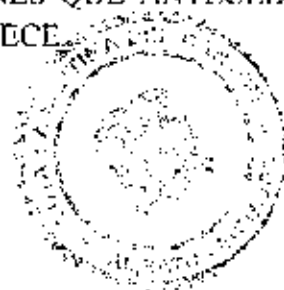
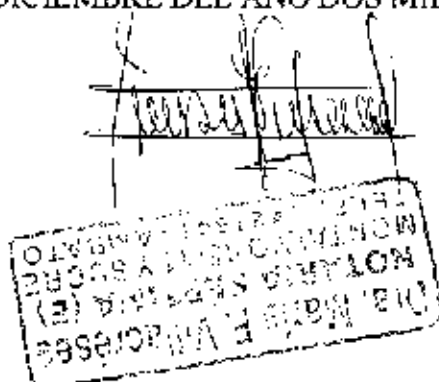

VINICIO BARIO LLUNDO JAQUE

Cc 180346444-3

F) LANCOTARIA(E) DEA. MARIA VILLACRESES.

SE OTORGO ANTE MI Y EN EDELLIO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA FIRMADA
SELLADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.

RAZÓN: SIENDO LA DE QUE SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA
ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA NIKASTRANS
CIA. LTDA. OTORGADA EN ESTA NOTARIA, EL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL
AÑO DOS MIL OCHO, LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE.
AMBATO TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.



Registro Mercantil de Ambato

TRÁMITE NÚMERO: 11413

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: AMBATO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE AMBATO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8235
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/12/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	52
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1803464463	HUNDO JAQUE VINICIO DARIO	Ambato	CESIONARIO	Casado
1802541779	SANCHEZ SALAZAR SANDRA MARISOL	Ambato	CEDENTE	Casado
1802443281	PEÑALOZA MEDINA JOSE RODOLFO	Ambato	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	13/12/2013
NOTARIA:	NOTARIA SEPTIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	NO APLICA
CANTÓN:	AMBATO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑIA NIKASTRANS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	10,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

Registro Mercantil de Ambato

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013


DR. FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOLLO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CADASTRO

CÉDULA DE

1802443281

CIUDADANÍA

PERALLOZA MEDINA

JOSÉ RODOLFO

LUGAR DE NACIMIENTO

TUNGURAHUA

AMATO

LA MATRIZ

FECHA DE EMISIÓN 2013-02-18

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

SANDRA M

SANCHEZ SALAZAR

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATOPROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE

1802443281

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

PERALLOZA LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

MEDINA JULIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

AMATO

2013-02-18

FECHA DE EXPIRACIÓN

2022-02-18


 (Firma)


 (Firma)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

017

NÚMERO DE CERTIFICADO

1802443281

CÉDULA

PERALLOZA MEDINA JOSÉ RODOLFO

TUNGURAHUA

PROVINCIA

AMATO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

IZAMBA

PARROQUIA

0

ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CADASTRO

CÉDULA DE CIUDADANÍA

1803484443

APELLIDOS Y NOMBRES

LLUNDO JACQUE

VINICIO DARIO

LUGAR DE NACIMIENTO

TUNGURAHUA

AMATO

LA MATRIZ

FECHA DE EMISIÓN 2011-03-18

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

CELINDA INES

RONGILLO YANCHA

INSTRUCCIÓN
BÁSICAPROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

1803484443

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

LLUNDO MANUEL RUBEN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

JACQUE MARIA ANGELICA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

AMATO

2011-03-18

FECHA DE EXPIRACIÓN

2021-03-18


 (Firma)


 (Firma)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

011

NÚMERO DE CERTIFICADO

1803484443

CÉDULA

LLUNDO JACQUE VINICIO DARIO

TUNGURAHUA

PROVINCIA

AMATO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

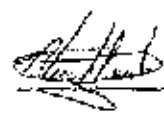
IZAMBA

PARROQUIA

0

ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE EDUCACION
 INSTITUCION EDUCATIVA "LA NATAL"

CUI: 016-0300
 NOMBRE: SANDRA MARISOL
 INSCRICION: 1802541779
 NRO. DE IDENTIFICACION: 0021 00107 F
 T. INSCRICION: 1978
 SAN JUAN DE LOS RIOS 1978


 DIRECTOR



ECUADOR
 CACAO
 SECUNDARIA
 LUIS ALFONSO BENAFANT
 LUIS ALICIA SALAZAR M.
 AMBATO
 17 FEB 2013
 REN 0212010
 Tnp



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

016
 016-0300 1802541779
 NOMBRE DE CERTIFICADO: SANDRA MARISOL
 CUI: 016-0300

TUNGURAHUA
 PROVINCIA
 AMBATO
 CANTON

CIRCONSCRIPCION
 ATOCCHA FLORES
 ZONA

DIRECTOR


 DIRECTOR



CESIÓN DE PARTICIPACIONES OTORGAN
 JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA Y SRA A
 FAVOR DE SEGUNDO BOLIVAR BONILLA
 VILLACIS

USD. 10.00

PPPPPP

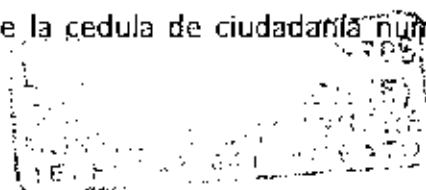
En la ciudad de Ambato,
 capital de la Provincia de
 Tungurahua, República del
 Ecuador, hoy día viernes trece
 de Diciembre del año dos mil

trece. Ante mi Doctora Maria Florinda Villacreses, Notaria Séptima
 Encargada del cantón Ambato, conforme consta de la acción de personal
 número 215-CJ-DPT BIS de fecha veinte y uno de marzo del año dos mil
 doce, enviado por el Director Provincial del Consejo de la Judicatura de
 Tungurahua; Comparecen a la celebración de esta escritura pública, por
 una parte, por sus propios y personales derechos, los señores cónyuges



JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA y SANDRA MARISOL SANCHEZ
 SALAZAR, de estado civil casados entre sí, portadores de las cédulas de
 ciudadanía números UNO OCHO CERO DOS CUATRO CUATRO TRES DOS

OCHO UNO Y UNO OCHO CERO DOS CINCO CUATRO UNO SIETE SIETE
 NUEVE 1802443281 y 1802541779, respectivamente, de nacionalidad
 ecuatoriana, parte a la que le denominaremos como "LOS CEDENTES",
 mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Ambato, Provincia de
 Tungurahua; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, el
 señor el señor SEGUNDO BOLIVAR BONILLA VILLACIS, de estado civil
 casado, portador de la cédula de ciudadanía número UNO OCHO CERO



DOS UNO UNO DOS NUEVE DOS OCHO 1802112928, de nacionalidad ecuatoriana, parte a la que le denominaremos como "EL CESIONARIO", mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, capaces para contratar y obligarse y dicen: que tienen a bien elevar escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una escritura que contenga el acto societario de Cesión de Participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente Instrumento por una parte en calidad de CEDENTES los cónyuges JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA y SANDRA MARISOL SANCHEZ SALAZAR, de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos, hábiles y capaces para contratar y obligarse cual en derecho se requiere; y, por otra parte en calidad de CESIONARIO el señor SEGUNDO BOLIVAR BONILLA VILLACIS, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, por sus propios derechos, hábil y capaz para contratar y obligarse cual en derecho se requiere; domiciliados en esta ciudad de Ambato. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública otorgada en la Notaría Séptima de este cantón Ambato, provincia de Tungurahua, protocolos a cargo del Dr. Rodrigo Naranjo Garcés, celebrada el nueve de junio del dos

mil ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato el trece de junio del dos mil ocho, bajo el número trescientos noventa (390), se anotó en el número del repertorio con el número dos mil novecientos cuarenta y cuatro (2944), se constituyó la compañía "NIKASTRANS CIA. LTDA.". b.- La compañía se constituyó con un capital social de CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS, en el cual el señor JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA actualmente posee TRESCIENTAS SESENTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, que da un total de TRESCIENTOS SESENTA DOLARES AMERICANOS (U.S.D. 360, 00), de las cuales como propietario ha decidido ceder DIEZ PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, que da un total de DIEZ DOLARES AMERICANOS (U.S.D. 10,00) al señor SEGUNDO BOLIVAR BONILLA VILLACIS. c- En Junta General de socios de la compañía, previa convocatoria realizada en el diario la "Hora" de fecha Martes 03 de Diciembre del 2013; y, celebrada el 12 de Diciembre del 2013, se resolvió por unanimidad, autorizar la presente cesión de DIEZ PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, que da un total de DIEZ DOLARES AMERICANOS (U.S.D. 10,00), que otorga el señor JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA a favor del señor SEGUNDO BOLIVAR BONILLA VILLACIS. TERCERA.- CESIÓN Y TRANSFERENCIA.-Con los antecedentes anteriormente señalados el señor JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA legalmente autorizado con su cónyuge la señora SANDRA MARISOL SANCHEZ SALAZAR, cede y transfiere

en favor del señor SEGUNDO BOLIVAR BONILLA VILLACIS, DIEZ PARTICIPACIONES valoradas cada una en un dólar, siendo la totalidad DIEZ DOLARES AMERICANOS (U.S.D. 10,00), quien recibe a su entera satisfacción y en moneda de curso legal. CUARTA.- PRECIO Y CUANTÍA.- El precio de la presente cesión se encuentra determinado por el valor de las participaciones. Es decir DIEZ DOLARES AMERICANOS (U.S.D. 10,00), dinero que es pagado al contado y en moneda de curso legal al cedente, quien recibe a su entera satisfacción y en virtud de estar pagado el precio, queda perfeccionada la presente tradición. QUINTA.- ACEPTACIÓN.- El señor SEGUNDO BOLIVAR BONILLA VILLACIS, manifiesta su conformidad a la presente transferencia por ser útil y conveniente a sus intereses y autorizan a los administradores de la compañía para que una vez que este instrumento estuviere perfeccionado procedan a la inscripción de esta transferencia en el libro de participaciones y socios de la compañía, a la actualización de los certificados de aportación correspondiente a las diez participaciones transferidas y a la emisión del certificado de aportaciones a favor del actual cesionario, por tales participaciones. SEXTA.- GASTOS.- Los gastos que demanden la celebración e inscripción de la presente escritura necesarias para su pleno perfeccionamiento será de cuenta del cesionario. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.- Hasta aquí la

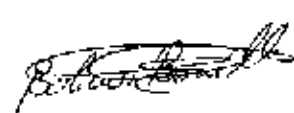
minuta que junto a los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Fernando Telenchana, Matrícula número 18-2009-45 afiliado al Foro de Abogados de Tungurahua. Para la celebración de la presente escritura que se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, Leída que fue a los comparecientes por mí la Notaria(e), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto Doy Fe.-


 JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA

CC 1802443281


 SANDRA MARISOL SANCHEZ SALAZAR

CC 1802541774


 SEGUNDO BOLIVAR BONILLA VILLACIS

CC 180211292-8

FIN LA NOTARIA (P) D RA. VARELA VILLACIS.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FOLIO OCTAVO UNA tercera COPIA FIRMADA

Y SELADA DE MI OFICIO JURADO Y FIRMADA D E EN CUMPLIMIENTO.

RAZÓN: SIENDO LA DE QUE SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA
ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA NIKASTRANS
CIA. LTDA. OTORGADA EN ESTA NOTARIA, EL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL
AÑO DOS MIL OCHO, LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE.
AMBATO TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.



Registro Mercantil de Ambato

TRÁMITE NÚMERO: 11412

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: AMBATO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE AMBATO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8232
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/12/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	47
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1802112928	BONILLA VILLACIS SEGUNDO BOLIVAR	Ambato	CESIONARIO	Casado
1802443281	PEÑALOZA MEDINA JOSE RODOLFO	Ambato	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	13/12/2013
NOTARÍA:	NOTARIA SEPTIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	MARIA VILLACRESES
CANTÓN:	AMBATO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NO APLICA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	10,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013

Registro Mercantil de Ambato



DR. FAUSTO HERNÁN PALACIOS PÉREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACION

1802443281

ESTADO CIVIL: CASADO
NOMBRE: MEDINA JULIA
SANCHEZ SALAZAR

8232

INSTRUCCION: BACHILLERATO
PROFESION/OCCUPACION: COMERCIANTE

APellidos y nombres del padre: PERALLOZA LUIS
Apellidos y nombres de la madre: MEDINA JULIA
Lugar y fecha de expedicion: AMBATO
2013-02-18
Fecha de expedicion: 2022-02-18

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

017
017-0132 1802443281
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
PERALLOZA MEDINA JOSE RODOLFO

TURQUENIA
PROVINCIA AMBATO
CANTON BARROQUA ZONA

(C) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACION

1802541779

Ciudadania: SANCHEZ SALAZAR SANDRA MARISOL
TURQUENIA: AMBATO LA MATRIZ
OTRO: OTRO
ESTADO CIVIL: CASADA
NOMBRE: MEDINA JULIA
SANCHEZ SALAZAR

1802541779

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

016
016-0300 1802541779
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
SANCHEZ SALAZAR SANDRA MARISOL

TURQUENIA
PROVINCIA AMBATO
CANTON BARROQUA ZONA

(C) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]



ECUADORIAN***** (P-000022)
 CRESPO BERTHA ROSA DE
 PRIMARIA EMPLEADO
 MARIA VILLALBA
 SANTIAGO

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES MUNICIPALES 2008

011

011 - 0078 **1802112928**

NUMERO DE CERTIFICADO **00014**

EDILLA VILLACE SEGUNDO BOLIVAR

TELEFONOS
FAMILIAR
AJUSTE

IDENTIFICACION
RESOLUCION

PARROQUIA

AL PRESENTE SE LE NOTIFICA



ACTA Nro. 002 – 2013

En Izamba, de este cantón Ambato, provincia de Tungurahua, hoy día jueves 12 de diciembre del 2013, a siendo las 09H10, en el domicilio de la compañía NIKASTRANS Cia. Ltda., ubicada en las calles Rocafuerte s/n y Galápagos, de esta parroquia Izamba, cantón Ambato, provincia de Tungurahua, se reúnen en Junta General los socios, previa convocatoria realizada en el diario LA HORA de fecha martes 03 de Diciembre del 2013, de esta ciudad de Ambato.

A continuación el señor José Peñaloza Medina en calidad de Gerente General da la bienvenida a todos los socios asistentes y procede a dar lectura el orden del día:

1.- Constatación de Quórum

2.- Saludo del señor presidente

3.- Lectura de Oficios.

4. Autorización de cesión y transmisión de participaciones, que otorga el señor JOSE RODOLFO PEÑALOZA MEDINA, en favor de los señores ROBERTO LEONARDO TELENCHANA PAUCAR, FERNANDO BOLIVAR TELENCHANA PAUCAR, VINICIO DARIO LLUNDO JAQUE, SEGUNDO OSWALDO MANOBANDA ZUMBANA, SEGUNDO BOLIVAR BONILLA VILLACIS y RUBEN YOVANI PEÑALOZA MEDINA.

5.- Resoluciones

6.- Clausura

1.- CONSTATACION DE QUÓRUM:

El señor Gerente General constata que esté el Quórum necesario, para dar inicio con la Junta General, a lo que da fe que se encuentran todos los socios.

2.- SALUDO DEL SEÑOR GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA:

El señor JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA, en calidad de Gerente General hace uso de la palabra y da la bienvenida a los socios, a la Junta General convocada. A demás da la bienvenida a los posibles nuevos socios de la compañía NIKASTRANS Cia. Ltda., que se encuentran presentes e inmediatamente dispone que se de lectura de los oficios recibidos.

3.- LECTURA DE OFICIOS

En este punto toma la palabra el señor Presidente de la compañía señor Roberto Leonardo Telenchana Paucar, quien indica que en relación a la solicitud de incremento de cupos que ha presentado la compañía, han recibido una respuesta favorable, la misma que se ha hecho conocer mediante oficio DTM-13-1040, de fecha 19 de noviembre del 2013, en el cual en su parte pertinente dice "en atención a sumilla del Director de la DTM inserta en oficio DTM-13-0973, misma que tiene relación con Informe Estudio Técnico de Oferta-Demanda sobre la solicitud de incremento de cupos para La Compañía de transporte terrestre comercial Escolar e Institucional NIKASTRANS CIA. LTDA. s/n de FW: 29932 de fecha 2 de julio de 2013, al respecto cúmplenle informarle que se ha aprobado el incremento de los 10 cupos con la finalidad de satisfacer la demanda del servicio de transporte y brindar un adecuado servicio a los usuarios, por lo que se deberá presentar la flota vehicular con la respectiva documentación en un término de 60 días ". Luego de esto se pone en conocimiento de todos los socios el documento que se ha dado lectura para que verifiquen el mismo.

4.- Autorización de cesión y transmisión de participaciones, que otorga el señor JOSE RODOLFO PEÑALOZA MEDINA, en favor de los señores ROBERTO LEONARDO TELENCHANA PAUCAR, FERNANDO BOLIVAR TELENCHANA PAUCAR, VINICIO DARIO LLUNDO JAQUE, SEGUNDO OSWALDO MANOBANDA ZUMBANA, SEGUNDO BOLIVAR BONILLA VILLACIS y RUBEN YOVANI PEÑALOZA MEDINA.

En este punto toma la palabra el Gerente de la Compañía señor JOSE RODOLFO PEÑALOZA MEDINA y manifiesta que en vista al incremento de cupos aprobado para la compañía, es menester la integración de nuevos socios a la compañía para en una forma mancomunada brindar el servicio de transporte a las diferentes entidades a las cuales nos debemos. Acto seguido procede a presentar a los señores ROBERTO LEONARDO TELENCHANA PAUCAR, FERNANDO BOLIVAR TELENCHANA PAUCAR, VINICIO DARIO LLUNDO JAQUE, SEGUNDO OSWALDO MANOBANDA ZUMBANA, SEGUNDO BOLIVAR BONILLA VILLACIS y RUBEN YOVANI PEÑALOZA MEDINA indicando y poniendo en consideración de los otros socios, que libre y voluntariamente tiene a bien en ceder y transferir únicamente DIEZ PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, a cada uno de las personas antes mencionadas del total de las participaciones que él posee, para que de esta forma pasen a ser socios de la compañía NIKASTRANS CIA. LTDA. Además se hace mención que en el caso del señor ROBERTO LEONARDO TELENCHANA PAUCAR se trata de un incremento de participaciones, ya que el antes mencionado ya posee diez participaciones de un dólar cada una.

5.- RESOLUCIONES



En virtud de lo expuesto en los numerales anteriores, todos los socios acogen y aprueban sin ninguna objeción lo hasta aquí manifestado, y a su vez el señor JOSE RODOLFO PEÑALOZA MEDINA agradece a todos por aceptar a los señores FERNANDO BOLIVAR TELENCHANA PAUCAR, VINICIO DARIO LLUNDO JAQUE, SEGUNDO OSWALDO MANOBANDA ZUMBANA, SEGUNDO BOLIVAR BONILLA VILLACIS y RUBEN YOVANI PEÑALOZA MEDINA como nuevos socios en la compañía NIKASTRANS CIA. LTDA.; y, el incremento de participaciones en favor de ROBERTO LEONARDO TELENCHANA PAUCAR.

6.- CLAUSURA.- Siendo las 11H45 de la mañana, se declara clausurada la Junta General de socios de la compañía NIKASTRANS CIA. LTDA.

Para constancia de lo actuado y toda vez que en los estatutos de la compañía no se ha contemplado la designación de secretario, amparados en lo que determina el Art. 16 de los estatutos de la compañía NIKASTRANS CIA. LTDA., en concordancia con el Art. 263, numeral 6 de la Ley de compañías firman en forma conjunta todos los socios presentes, conjuntamente con el Gerente General y el Presidente que CERTIFICAN.-

JOSE R. PEÑALOZA MEDINA
GERENTE GENERAL.
C.C. 18024432B-1

ROBERTO L. TELENCHANA PAUCAR
PRESIDENTE
C.C. 180445740-4

WILSON L. PEÑALOZA MEDINA
C.C. 180235220-1

ADAN JOSE ICHINA LLUNDO
C.C. 180285180-6

HERNAN N. RUIZ MOREJON
C.C.180291809-2

2013-18-01-07-P

CESIÓN DE PARTICIPACIONES OTORGAN
 JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA Y SRA A
 FAVOR DE ROBERTO LEONARDO
 TELENCHANA PAUCAR

USD. 10.00

PPPPPP

En la ciudad de Ambato, capital
 de la Provincia de Tungurahua,
 República del Ecuador, hoy día
 viernes trece de Diciembre del
 año dos mil trece. Ante mi

Doctora Maria Florinda Villacreses, Notaria Séptima Encargada del cantón
 Ambato, conforme consta de la acción de personal número 215-CJ-DPT BIS de
 fecha veinte y uno de marzo del año dos mil doce, enviado por el Director
 Provincial del Consejo de la Judicatura de Tungurahua; Comparecen a la
 celebración de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y
 personales derechos, los señores cónyuges JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA
 MEDINA y SANDRA MARISOL SANCHEZ SALAZAR, de estado civil casados
 entre sí, portadores de las cédulas de ciudadanía números UNO OCHO CERO
 DOS CUATRO CUATRO TRES DOS OCHO UNO Y UNO OCHO CERO DOS CINCO
 CUATRO UNO SIETE SIETE NUEVE 1802443281 y 1802541779,
 respectivamente, de nacionalidad ecuatoriana, parte a la que le
 denominaremos como "LOS CEDENTES", mayores de edad, domiciliados en
 la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua; y, por otra parte, por sus
 propios y personales derechos, el señor ROBERTO LEONARDO TELENCHANA
 PAUCAR, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número
 uno ocho cero cuatro cuatro cinco siete cuatro cero cuatro 1804457404, de
 nacionalidad ecuatoriana, parte a la que le denominaremos como "EL



CESIONARIO", mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, capaces para contratar y obligarse y dicen: que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sirvase incorporar una escritura que contenga el acto societario de Cesión de Participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente instrumento por una parte en calidad de CEDENTES los cónyuges JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA y SANDRA MARISOL SANCHEZ SALAZAR, de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos, hábiles y capaces para contratar y obligarse cual en derecho se requiere; y, por otra parte en calidad de CESIONARIO el señor ROBERTO LEONARDO TELENCHANA PAUCAR, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, por sus propios derechos, hábil y capaz para contratar y obligarse cual en derecho se requiere; domiciliados en esta ciudad de Ambato. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública otorgada en la Notaría Séptima de este cantón Ambato, provincia de Tungurahua, protocolos a cargo del Dr. Rodrigo Naranjo Garcés, celebrada el nueve de junio del dos mil ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato el trece de junio del dos mil ocho, bajo el número trescientos noventa (390), se anotó en el número del repertorio con el número dos mil novecientos cuarenta y cuatro (2944), se constituyó la compañía

"NIKASTRANS CIA. LTDA.'. b.- La compañía se constituyó con un capital social de CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS, en el cual el señor JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA actualmente posee TRESCIENTAS SESENTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, que da un total de TRESCIENTOS SESENTA DOLARES AMERICANOS (U.S.D. 360, 00), de las cuales como propietario ha decidido ceder DIEZ PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, que da un total de DIEZ DOLARES AMERICANOS (U.S.D. 10,00) al señor ROBERTO LEONARDO TELENCHANA PAUCAR. c- En Junta General de socios de la compañía, previa convocatoria realizada en el diario la "Hora" de fecha Martes 03 de Diciembre del 2013; y, celebrada el 12 de Diciembre del 2013, se resolvió por unanimidad, autorizar la presente cesión de DIEZ PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, que da un total de DIEZ DOLARES AMERICANOS (U.S.D. 10,00), que otorga el señor JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA a favor del señor ROBERTO LEONARDO TELENCHANA PAUCAR TERCERA.- CESIÓN Y TRANSFERENCIA.-Con los antecedentes anteriormente señalados el señor JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA legalmente autorizado con su cónyuge la señora SANDRA MARISOL SANCHEZ SALAZAR, cede y transfiere en favor del señor ROBERTO LEONARDO TELENCHANA PAUCAR, DIEZ PARTICIPACIONES valoradas cada una en un dólar, siendo la totalidad DIEZ DOLARES AMERICANOS (U.S.D. 10,00), quien recibe a su entera satisfacción y en moneda de curso legal. Cabe recalcar que con esta adquisición el CESIONARIO señor ROBERTO LEONARDO

DROPS
MONTANA
TELE

TELENCHANA PAUCAR consolida para sí VEINTE PARTICIPACIONES de un dólar cada una, pues mediante escritura pública de Cesión de Participaciones otorgada en la Notaría Séptima de este cantón Ambato, provincia de Tungurahua, ante el Dr. Rodrigo Naranjo Garcés, celebrada el cuatro de mayo del dos mil diez, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato al margen de la inscripción numero trescientos noventa con fecha seis de mayo del dos mil diez, adquirió diez participaciones de un dólar cada una. CUARTA.- PRECIO Y CUANTÍA.- El precio de la presente cesión se encuentra determinado por el valor de las participaciones. Es decir DIEZ DOLARES AMERICANOS (U.S.D. 10,00), dinero que es pagado al contado y en moneda de curso legal al cedente, quien recibe a su entera satisfacción y en virtud de estar pagado el precio, queda perfeccionada la presente tradición. QUINTA.- ACEPTACIÓN.- El señor ROBERTO LEONARDO TELENCHANA PAUCAR, manifiesta su conformidad a la presente transferencia por ser útil y conveniente a sus intereses y autorizan a los administradores de la compañía para que una vez que este instrumento estuviere perfeccionado procedan a la inscripción de esta transferencia en el libro de participaciones y socios de la compañía, a la actualización de los certificados de aportación correspondiente a las diez participaciones transferidas y a la emisión del certificado de aportaciones a favor del actual cesionario, por tales participaciones. SEXTA.- GASTOS.- Los gastos que demanden la celebración e inscripción de la presente escritura necesarias para su pleno

perfeccionamiento será de cuenta del cesionario. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.- Hasta aquí la minuta que junto a los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Fernando Telenchana, Matrícula número 28-2009-45 afiliado al Foro de Abogados de Tungurahua. Para la celebración de la presente escritura que se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, Leída que fue a los comparecientes por mi la Notaria(e), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto Doy

Fe.-

JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA

Cc 1802443281

SANDRA MARISOL SANCHEZ SALAZAR

cc 3802541779

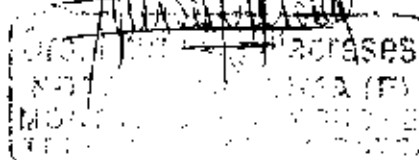
ROBERTO LEONARDO TELENCHANA PAUCAR

cc 180445740-4

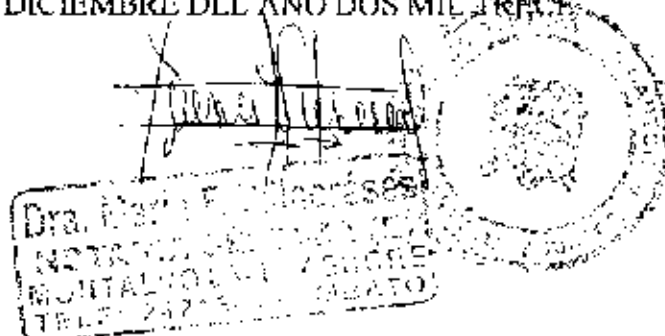
F) LA NOTARIA(E) IBA. MARIA VILLACRESES.

SE OTORGO ANTE MI Y ENFEBELIC CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA FIRMADA

Y SELADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.



RAZÓN: SIENDO LA DE QUE SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA
ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA NIKASTRANS
CIA. LTDA. OTORGADA EN ESTA NOTARIA, EL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL
AÑO DOS MIL OCHO, LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE,
AMBATO TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE



Registro Mercantil de Ambato

TRÁMITE NÚMERO: 11415

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: AMBATO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE AMBATO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	B234
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/12/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	46
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1804457404	TELENCHANA PAUCAR ROBERTO LEONARDO	Ambato	CESIONARIO	Casado
1802443281	PEÑALOZA MEDINA JOSE RODOLFO	Ambato	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	13/12/2013
NOTARÍA:	NOTARIA SEPTIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	MARIA VILLACRESES
CANTÓN:	AMBATO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑIA NIKASTRANS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuántía	10,00

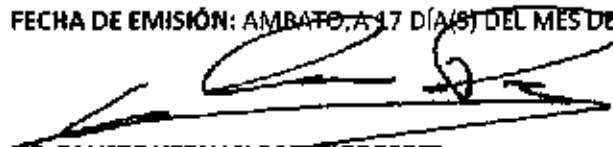
5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

Registro Mercantil de Ambato

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 17 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013


DR. FAUSTO HERNÁN PALACIOS PÉREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVOC.C. CARACOLLO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE

No. 180244328-1

CIUDADANÍA

PEÑALOZA MEDINA

JOSE RODOLFO

LUGAR DE NACIMIENTO

TUNGURAHUA

AMBATO

LA BEATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1972-01-13

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

SANDRA W

SANCHEZ SALAZAR

INSTRUCCIÓN

BACHILLERATO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

PEÑALOZA LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

MEDINA JULIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

AMBATO

2012-02-16

FECHA DE EXPIRACIÓN

2022-02-16

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

COMERCIANTE

V4349YK242

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2019

017

017 - 0132

1802443281

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

PEÑALOZA MEDINA JOSE RODOLFO

TUNGURAHUA

PROVINCIA

AMBATO

CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN

IZABELE

PARROQUIA

ZONA

CI PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2019

CÉDULA

1804467404

TELENCHANA PAUGAR ROBERTO LEONARDO

TELENCHANA PAUGAR ROBERTO LEONARDO

TELENCHANA PAUGAR ROBERTO LEONARDO

TELENCHANA PAUGAR ROBERTO LEONARDO

TELENCHANA PAUGAR ROBERTO LEONARDO

TELENCHANA PAUGAR ROBERTO LEONARDO

TELENCHANA PAUGAR ROBERTO LEONARDO

TELENCHANA PAUGAR ROBERTO LEONARDO

TELENCHANA PAUGAR ROBERTO LEONARDO

TELENCHANA PAUGAR ROBERTO LEONARDO

TELENCHANA PAUGAR ROBERTO LEONARDO

TELENCHANA PAUGAR ROBERTO LEONARDO

TELENCHANA PAUGAR ROBERTO LEONARDO

TELENCHANA PAUGAR ROBERTO LEONARDO

TELENCHANA PAUGAR ROBERTO LEONARDO

TELENCHANA PAUGAR ROBERTO LEONARDO

TELENCHANA PAUGAR ROBERTO LEONARDO

TELENCHANA PAUGAR ROBERTO LEONARDO

TELENCHANA PAUGAR ROBERTO LEONARDO

TELENCHANA PAUGAR ROBERTO LEONARDO

TELENCHANA PAUGAR ROBERTO LEONARDO

TELENCHANA PAUGAR ROBERTO LEONARDO

TELENCHANA PAUGAR ROBERTO LEONARDO

TELENCHANA PAUGAR ROBERTO LEONARDO

TELENCHANA PAUGAR ROBERTO LEONARDO

TELENCHANA PAUGAR ROBERTO LEONARDO

TELENCHANA PAUGAR ROBERTO LEONARDO

TELENCHANA PAUGAR ROBERTO LEONARDO

TELENCHANA PAUGAR ROBERTO LEONARDO

TELENCHANA PAUGAR ROBERTO LEONARDO

TELENCHANA PAUGAR ROBERTO LEONARDO

TELENCHANA PAUGAR ROBERTO LEONARDO

TELENCHANA PAUGAR ROBERTO LEONARDO

TELENCHANA PAUGAR ROBERTO LEONARDO

TELENCHANA PAUGAR ROBERTO LEONARDO

TELENCHANA PAUGAR ROBERTO LEONARDO

TELENCHANA PAUGAR ROBERTO LEONARDO

TELENCHANA PAUGAR ROBERTO LEONARDO

TELENCHANA PAUGAR ROBERTO LEONARDO

TELENCHANA PAUGAR ROBERTO LEONARDO

TELENCHANA PAUGAR ROBERTO LEONARDO

TELENCHANA PAUGAR ROBERTO LEONARDO

TELENCHANA PAUGAR ROBERTO LEONARDO

TELENCHANA PAUGAR ROBERTO LEONARDO

TELENCHANA PAUGAR ROBERTO LEONARDO

TELENCHANA PAUGAR ROBERTO LEONARDO

TELENCHANA PAUGAR ROBERTO LEONARDO

TELENCHANA PAUGAR ROBERTO LEONARDO

TELENCHANA PAUGAR ROBERTO LEONARDO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2019

022

022 - 0009

1804467404

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

TELENCHANA PAUGAR ROBERTO
LEONARDO

TUNGURAHUA

PROVINCIA

AMBATO

CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN

IZABELE

PARROQUIA

CI PRESIDENTE DE LA JUNTA

0

ZONA

VOTANTE



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO



CHIMBORAZO V. 8008 1177-17
SALAZAR SANDRA MARISOL
CHIMBORAZO AMBATO LA MATRIZ
CHIMBORAZO 1978
SALAZAR SANDRA MARISOL F
CHIMBORAZO AMBATO
CHIMBORAZO 1978

[Signature]
SALAZAR SANDRA MARISOL



EQUATORIANA *****

013331042

CASADO JOSE RODOLFO FENALDOZ MEDINA
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
LUIS ALFONSO BENARD SANCHEZ
ESTELA ALICIA SALAZAR M
AMBATO 1978
14-12-2016

REN 0213010
Tng



MANCERESIO



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

016

016 - 0300

1802541779

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
SANCHEZ SALAZAR SANDRA MARISOL

TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
ATOCHA FLORES
PARROQUIA
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



2013-18-01-07-P

CESIÓN DE PARTICIPACIONES OTORGAN
 JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA Y SRA A
 FAVOR DE FERNANDO BOLIVAR
 TELENCHANA PAUCAR

USD. 10.00

ppppppp

En la ciudad de Ambato,
 capital de la Provincia de
 Tungurahua, República del
 Ecuador, hoy día viernes trece
 de Diciembre del año dos mil

trece. Ante mi Doctora Maria Florinda Villacreses, Notaria Séptima
 Encargada del cantón Ambato, conforme consta de la acción de personal
 número 215-CJ-DPT BIS de fecha veinte y uno de marzo del año dos mil
 doce, enviado por el Director Provincial del Consejo de la Judicatura de
 Tungurahua; Comparecen a la celebración de esta escritura pública, por

una parte, por sus propios y personales derechos, los señores cónyuges

JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA y SANDRA MARISOL SANCHEZ
 SALAZAR, de estado civil casados entre sí, portadores de las cédulas de

ciudadanía números UNO OCHO CERO DOS CUATRO CUATRO TRES DOS

OCHO UNO Y UNO OCHO CERO DOS CINCO CUATRO UNO SIETE SIETE

NUEVE 1802443281 y 1802541779, respectivamente, de nacionalidad

ecuatoriana, parte a la que le denominaremos como "LOS CEDENTES",

mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Ambato, Provincia de

Tungurahua; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, el

señor el señor FERNANDO BOLIVAR TELENCHANA PAUCAR, de estado civil

casado, portador de la cédula de ciudadanía numero uno ocho cero tres



seis siete ocho tres nueve ocho 1803678398, de nacionalidad ecuatoriana, parte a la que le denominaremos como "EL CESIONARIO", mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, capaces para contratar y obligarse y dicen: que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una escritura que contenga el acto societario de Cesión de Participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente instrumento por una parte en calidad de CEDENTES los cónyuges JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA y SANDRA MARISOL SANCHEZ SALAZAR, de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos, hábiles y capaces para contratar y obligarse cual en derecho se requiere; y, por otra parte en calidad de CESIONARIO el señor FERNANDO BOLIVAR TELENCHANA PAUCAR, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, por sus propios derechos, hábil y capaz para contratar y obligarse cual en derecho se requiere; domiciliados en esta ciudad de Ambato. SEGUNDA.-

ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública otorgada en la Notaría Séptima de este cantón Ambato, provincia de Tungurahua, protocolos a cargo del Dr. Rodrigo Naranjo Garcés, celebrada el nueve de junio del dos

mil ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato el trece de junio del dos mil ocho, bajo el número trescientos noventa (390), se anotó en el número del repertorio con el número dos mil novecientos cuarenta y cuatro (2944), se constituyó la compañía "NIKASTRANS CIA. LTDA.". b.- La compañía se constituyó con un capital social de CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS, en el cual el señor JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA actualmente posee TRESCIENTAS SESENTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, que da un total de TRESCIENTOS SESENTA DÓLARES AMERICANOS (U.S.D. 360,00), de las cuales como propietario ha decidido ceder DIEZ PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, que da un total de DIEZ DÓLARES AMERICANOS (U.S.D. 10,00) al señor FERNANDO BOLIVAR TELENCHANA PAUCAR. c- En Junta General de socios de la compañía, previa convocatoria realizada en el diario la "Hora" de fecha Martes 03 de Diciembre del 2013; y, celebrada el 12 de Diciembre del 2013, se resolvió por unanimidad, autorizar la presente cesión de DIEZ PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, que da un total de DIEZ DÓLARES AMERICANOS (U.S.D. 10,00), que otorga el señor JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA a favor del señor FERNANDO BOLIVAR TELENCHANA PAUCAR TERCERA.- CESIÓN Y TRANSFERENCIA.- Con los antecedentes anteriormente señalados el señor JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA legalmente autorizado con su cónyuge la señora SANDRA MARISOL

NIKASTRANS CIA. LTDA.
CANTÓN AMBATO
PROV. TAMBORA
Ecuador

SANCHEZ SALAZAR, cede y transfiere en favor del señor FERNANDO BOLIVAR TELENCHANA PAUCAR, DIEZ PARTICIPACIONES valoradas cada una en un dólar, siendo la totalidad DIEZ DOLARES AMERICANOS (U.S.D. 10,00), quien recibe a su entera satisfacción y en moneda de curso legal.

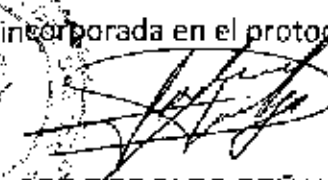
CUARTA.- PRECIO Y CUANTÍA.- El precio de la presente cesión se encuentra determinado por el valor de las participaciones. Es decir DIEZ DOLARES AMERICANOS (U.S.D. 10,00), dinero que es pagado al contado y en moneda de curso legal al cedente, quien recibe a su entera satisfacción y en virtud de estar pagado el precio, queda perfeccionada la presente tradición.

QUINTA.- ACEPTACIÓN.- El señor FERNANDO BOLIVAR TELENCHANA PAUCAR, manifiesta su conformidad a la presente transferencia por ser útil y conveniente a sus intereses y autorizan a los administradores de la compañía para que una vez que este instrumento estuviere perfeccionado procedan a la inscripción de esta transferencia en el libro de participaciones y socios de la compañía, a la actualización de los certificados de aportación correspondiente a las diez participaciones transferidas y a la emisión del certificado de aportaciones a favor del actual cesionario, por tales participaciones.

SEXTA.- GASTOS.- Los gastos que demanden la celebración e inscripción de la presente escritura necesarias para su pleno perfeccionamiento será de cuenta del cesionario.

Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para

la plena validez de este instrumento público.- Hasta aquí la minuta que junto a los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Fernando Telenchana, Matrícula número 18-2009-45 afiliado al Foro de Abogados de Tungurahua. Para la celebración de la presente escritura que se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, Leída que fue a los comparecientes por mí la Notaria(e), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto Doy Fe.-

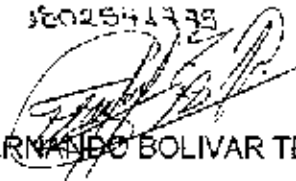


JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA

Cc 1102445281



SANDRA MARISOL SANCHEZ SALAZAR

Cc 1102541335

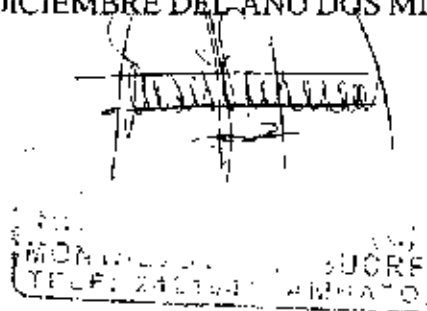


FERNANDO BOLIVAR TELENCHANA PAUCAR

Cc 150367839-8

F) LA NOTARIA (E) DRA. MARILAVITIA CHESSES.

SE OTORGO ANTE MI Y ENFE D ELIO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA FIRMADA Y SELADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA D P SU CELEBRACION.

RAZÓN: SIEMPRE LA DE QUE SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA
ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA NIKASTRANS
CIA. LTDA. OTORGADA EN ESTA NOTARIA, EL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL
AÑO DOS MIL OCHO, LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE.
AMBATO TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.



Registro Mercantil de Ambato

TRÁMITE NÚMERO: 11410

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: AMBATO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE AMBATO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8231
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/12/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	50
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1802541779	SANCHEZ SALAZAR SANDRA MARISOL	Ambato	CEDENTE	Casado
1802443281	PEÑALIZA MEDINA JOSE RODOLFO	Ambato	CEDENTE	Casado
1803678398	TELENCHANA PAUCAR FERNANDO BOLIVAR	Ambato	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	13/12/2013
NOTARÍA:	NOTARIA SÉPTIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. MARIA VILLACRESES
CANTÓN:	AMBATO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑIA NIKASTRANS CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	10,00

5. DATOS ADICIONALES:

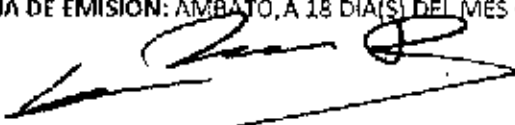
NO APLICA

CUALQUIER ENMIENDADURA, ATERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA

Registro Mercantil de Ambato

INVALIDA LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013


DR. FAUSTO HERNÁN PALACIOS PÉREZ -
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOLLO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO ACTIVO

CEJULA: 180244328-1

PERALCZA MEDINA JULIA
FECHA DE NACIMIENTO: 1973-01-13
TURQUANUA
AMBAATO
LA BATEZ
FECHA DE EMISIÓN: 2017-02-16
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-02-16

SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
BAÑORA M. SANCHEZ SALAZAR

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: COMERCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PERALCZA LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MEDINA JULIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: AMBAATO
2017-02-16
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-02-16

V434897282

0004-0007

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 FEB-2013

017
1802443281

NÚMERO DE CERTIFICADO: 017-0132 CÉDULA

PERALCZA MEDINA JOSE RODOLFO

TURQUANUA
PROVINCIA
AMBAATO

CIRCONSCRIPCIÓN: 0
PARROQUIA: -
ZONA: -

CANTON: -

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 FEB-2013

CEJULA: 180244328-1

PERALCZA MEDINA JULIA
FECHA DE NACIMIENTO: 1973-01-13
TURQUANUA
AMBAATO
LA BATEZ
FECHA DE EMISIÓN: 2017-02-16
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-02-16

SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
BAÑORA M. SANCHEZ SALAZAR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 FEB-2013

CEJULA: 180244328-1

PERALCZA MEDINA JULIA
FECHA DE NACIMIENTO: 1973-01-13
TURQUANUA
AMBAATO
LA BATEZ
FECHA DE EMISIÓN: 2017-02-16
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-02-16

SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
BAÑORA M. SANCHEZ SALAZAR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 FEB-2013

022
1803678388

NÚMERO DE CERTIFICADO: 022-0004 CÉDULA

TELENCHANA PAUCAR FERNANDO BOLIVAR

TURQUANUA
PROVINCIA
AMBAATO

CIRCONSCRIPCIÓN: 0
PARROQUIA: -
ZONA: -

CANTON: -

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]



2013-18-01-07-P

CESIÓN DE PARTICIPACIONES OTORGAN
 JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA Y SRA A
 FAVOR DE VINICIO DARIO LLUNDO
 JAQUE

En la ciudad de Ambato,
 capital de la Provincia de
 Tungurahua, República del
 Ecuador, hoy día viernes trece
 de Diciembre del año dos mil

USD. 10.00

nnnnnn

trece. Ante mi Doctora Maria Florinda Villacreses, Notaria Séptima
 Encargada del cantón Ambato, conforme consta de la acción de personal
 número 215-CJ-DPT BIS de fecha veinte y uno de marzo del año dos mil
 doce, enviado por el Director Provincial del Consejo de la Judicatura de
 Tungurahua; Comparecen a la celebración de esta escritura pública, por



Una parte, por sus propios y personales derechos, los señores cónyuges
 JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA y SANDRA MARISOL SANCHEZ
 SALAZAR, de estado civil casados entre si, portadores de las cédulas de
 ciudadanía números UNO OCHO CERO DOS CUATRO CUATRO TRES DOS

OCHO UNO Y UNO OCHO CERO DOS CINCO CUATRO UNO SIETE SIETE
 NUEVE 1802443281 y 1802541779, respectivamente, de nacionalidad
 ecuatoriana, parte a la que le denominaremos como "LOS CEDENTES",
 mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Ambato, Provincia de
 Tungurahua; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, el
 señor VINICIO DARIO LLUNDO JAQUE, de estado civil casado, portador de
 la cédula de ciudadanía número uno-ocho-cero-tres-cuatro-seis-cuatro

Dra. Maria F. Villacreses
 NOTARIA PÚBLICA (S)
 MONTAÑA DE LA VIGILANCIA
 TEL: 0224 2111111

cuatro cuatro tres 1803464443, de nacionalidad ecuatoriana, parte a la que le denominaremos como "EL CESIONARIO", mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, capaces para contratar y obligarse y dicen: que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una escritura que contenga el acto societario de Cesión de Participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente instrumento por una parte en calidad de CEDENTES los cónyuges JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA y SANDRA MARISOL SANCHEZ SALAZAR, de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos, hábiles y capaces para contratar y obligarse cual en derecho se requiere; y, por otra parte en calidad de CESIONARIO el señor VINICIO DARIO LLUNDO JAQUE, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, por sus propios derechos, hábil y capaz para contratar y obligarse cual en derecho se requiere; domiciliados en esta ciudad de Ambato. SEGUNDA.- **ANTECEDENTES.-** a) Mediante Escritura Pública otorgada en la Notaría Séptima de este cantón Ambato, provincia de Tungurahua, protocolos a cargo del Dr. Rodrigo Naranjo Garcés, celebrada el nueve de junio del dos mil ocho, e inscrita en el

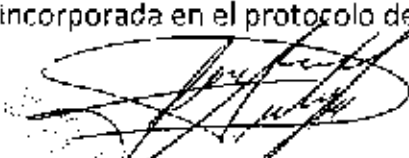
Registro Mercantil del cantón Ambato el trece de junio del dos mil ocho, bajo el número trescientos noventa (390), se anotó en el número del repertorio con el número dos mil novecientos cuarenta y cuatro (2944), se constituyó la compañía "NIKASTRANS CIA. LTDA.". b.- La compañía se constituyó con un capital social de CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS, en el cual el señor JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA actualmente posee TRESCIENTAS SESENTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, que da un total de TRESCIENTOS SESENTA DOLARES AMERICANOS (U.S.D. 360, 00), de las cuales como propietario ha decidido ceder DIEZ PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, que da un total de DIEZ DOLARES AMERICANOS (U.S.D. 10,00) al señor VINICIO DARIO LLUNDO JAQUE. c.- En Junta General de socios de la compañía, previa convocatoria realizada en el diario la "Hora" de fecha Martes 03 de Diciembre del 2013; y, celebrada el 12 de Diciembre del 2013, se resolvió por unanimidad, autorizar la presente cesión de DIEZ PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, que da un total de DIEZ DOLARES AMERICANOS (U.S.D. 10,00), que otorga el señor JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA a favor del señor VINICIO DARIO LLUNDO JAQUE TERCERA.- CESIÓN Y TRANSFERENCIA.-Con los antecedentes anteriormente señalados el señor JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA legalmente autorizado con su cónyuge la señora SANDRA MARISOL SANCHEZ SALAZAR, cede y transfiere en favor



01/12/2013
 10:10 AM
 10/12/2013

del señor VINICIO DARIO LLUNDO JAQUE, DIEZ PARTICIPACIONES valoradas cada una en un dólar, siendo la totalidad DIEZ DOLARES AMERICANOS (U.S.D. 10,00), quien recibe a su entera satisfacción y en moneda de curso legal. CUARTA.- PRECIO Y CUANTÍA.- El precio de la presente cesión se encuentra determinado por el valor de las participaciones. Es decir DIEZ DOLARES AMERICANOS (U.S.D. 10,00), dinero que es pagado al contado y en moneda de curso legal al cedente, quien recibe a su entera satisfacción y en virtud de estar pagado el precio, queda perfeccionada la presente tradición. QUINTA.- ACEPTACIÓN.- El señor VINICIO DARIO LLUNDO JAQUE, manifiesta su conformidad a la presente transferencia por ser útil y conveniente a sus intereses y autorizan a los administradores de la compañía para que una vez que este Instrumento estuviere perfeccionado procedan a la inscripción de esta transferencia en el libro de participaciones y socios de la compañía, a la actualización de los certificados de aportación correspondiente a las diez participaciones transferidas y a la emisión del certificado de aportaciones a favor del actual cesionario, por tales participaciones. SEXTA.- GASTOS.- Los gastos que demanden la celebración e inscripción de la presente escritura necesarias para su pleno perfeccionamiento será de cuenta del cesionario. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.- Hasta aquí la

minuta que junto a los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Fernando Telenchana, Matrícula número 18-2009-45 afiliado al Foro de Abogados de Tungurahua. Para la celebración de la presente escritura que se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, Leída que fue a los comparecientes por mí la Notaria(e), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto Doy Fe.-


JOSÉ RODOLFO PENALOZA MEDINA

Cc

1802943281


SANDRA MARISOL SANCHEZ SALAZAR

Cc 5802541774

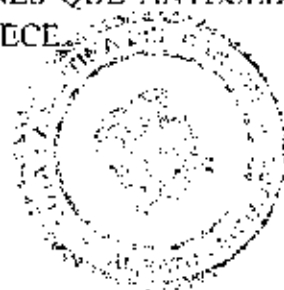
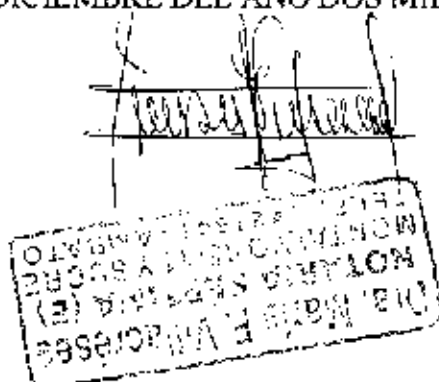

VINICIO BARIO LLUNDO JAQUE

Cc 180346444-3

F) LANCOTARIA(E) DEA. MARIA VILLACRESES.

SE OTORGO ANTE MI Y EN VEDILLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA FIRMADA
SELLADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.

RAZÓN: SIENDO LA DE QUE SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA
ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA NIKASTRANS
CIA. LTDA. OTORGADA EN ESTA NOTARIA, EL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL
AÑO DOS MIL OCHO, LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE.
AMBATO TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.



Registro Mercantil de Ambato

TRÁMITE NÚMERO: 11413

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: AMBATO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE AMBATO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8235
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/12/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	52
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1803464463	HUNDO JAQUE VINICIO DARIO	Ambato	CESIONARIO	Casado
1802541779	SANCHEZ SALAZAR SANDRA MARISOL	Ambato	CEDENTE	Casado
1802443281	PEÑALOZA MEDINA JOSE RODOLFO	Ambato	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	13/12/2013
NOTARIA:	NOTARIA SEPTIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	NO APLICA
CANTÓN:	AMBATO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑIA NIKASTRANS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	10,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

Registro Mercantil de Ambato

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013


DR. FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOLLO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN
 CANTÓN DE
CIUDAD DE GUAYAQUIL
 APellidos y Nombres
PERALTA GUAYANA
JOSE ADOLFO
 Lugar de Nacimiento
YUNAHUANUA
AMBITO
LA MATRIZ
 Fecha de Registro
 1972-01-23
 Nacionalidad
ECUATORIANA
 Sexo
M
 Estado Civil
CASADO
SANCRA M
SANCHEZ SALAZAR

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
AFELDADO Y NOVIOS DE LA MADRE
PENALCOSA LUIS
AFELDADO Y NOVIOS DE LA MADRE
MEDINA JULIA
LUGAR Y FECHA DE EXTERIOR
ASIMATO
2013-02-18
FECHA DE EXTERIOR
2022-02-18

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-Ene-2014

017

017 - 0132 **1802443251**

NÚMERO DE CERTIFICADO CEXELA

PERALLOZA MEDINA JOSE RODOLFO

TUNAHUARA CANTON
FREGANZA
AMBITO
CANTON

CIRCUITO SECCION
IZABARA
PARROQUIA

0
-
-
2076

LI PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CADASTRO

COPIA DE CARNÉ DANCIA

189348444-3

PELLIZOS Y ROMERO
LEONDO JACQUE
YANCHO DANCIO
LEGISLACION
TUMURAHUA
AMSTOY
Ecuador

FECHA DE EMISION: 1981-03-18
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M

SENDA VIL Cabaño
CELINDA INES
RONQUILLO YANCHA

INSTRUMENTO
BASICA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALFONSO MANUEL RUBEN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JACQUE MARIA ANGELICA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
AMBATO
2011-03-30
FECHA DE EXPIRACION
2021-03-30

PROFESION / OCUPACION
EMPLEADO

534942242

0037771

REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE DOMICILIO EN
ELECCIONES GENERALES - 1998-2000

011

011 - 0029

1803484443

CDNRA

NÚMERO DE CERTIFICADO

LLUNDO JACQUE VINCIO DARIO

TEMPORALIDAD

PROVINCIA

AMBAATO

CANTON

REGISTRACION

CEAMBA

PARROQUIA

LEA PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE EDUCACION
 INSTITUCION EDUCATIVA "LA NATAL"

CUI: 016-0300
 NOMBRE: SANDRA MARISOL
 INSERCIÓN: 1978
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 0021 00107 F
 T. INSTRUCCIÓN: PRIMARIA
 SAN JUAN DE LOS RIOS 1978


 DIRECTOR



ECUADOR
 MINISTERIO DE EDUCACION
 INSTITUCION EDUCATIVA "LA NATAL"

CUI: 016-0300
 NOMBRE: ROSA RODOLFO PENALOSA MEDINA
 SECUNDARIA
 INSERCIÓN: 1978
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 0021 00107 F
 T. INSTRUCCIÓN: PRIMARIA
 SAN JUAN DE LOS RIOS 1978


 DIRECTOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CNE
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

016
 016-0300 1802541779
 NÚMERO DE CERTIFICADO: 016-0300
 NOMBRE: SANCHEZ SALAZAR SANDRA MARISOL
 CUI: 016-0300
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 1802541779

TUNGURAHUA
 PROVINCIA
 AMBATO
 CANTÓN

DISTRITO: ATACCHA FLORES
 ZONA: PARROQUIA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA


 DIRECTOR



CESIÓN DE PARTICIPACIONES OTORGAN
 JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA Y SRA A
 FAVOR DE SEGUNDO BOLIVAR BONILLA
 VILLACIS

USD. 10.00

PPPPPP

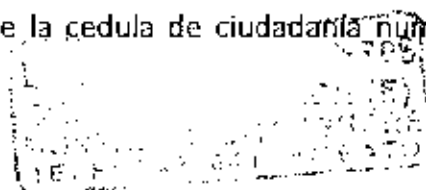
En la ciudad de Ambato,
 capital de la Provincia de
 Tungurahua, República del
 Ecuador, hoy día viernes trece
 de Diciembre del año dos mil

trece. Ante mi Doctora Maria Florinda Villacreses, Notaria Séptima
 Encargada del cantón Ambato, conforme consta de la acción de personal
 número 215-CJ-DPT BIS de fecha veinte y uno de marzo del año dos mil
 doce, enviado por el Director Provincial del Consejo de la Judicatura de
 Tungurahua; Comparecen a la celebración de esta escritura pública, por
 una parte, por sus propios y personales derechos, los señores cónyuges



JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA y SANDRA MARISOL SANCHEZ
 SALAZAR, de estado civil casados entre sí, portadores de las cédulas de
 ciudadanía números UNO OCHO CERO DOS CUATRO CUATRO TRES DOS

OCHO UNO Y UNO OCHO CERO DOS CINCO CUATRO UNO SIETE SIETE
 NUEVE 1802443281 y 1802541779, respectivamente, de nacionalidad
 ecuatoriana, parte a la que le denominaremos como "LOS CEDENTES",
 mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Ambato, Provincia de
 Tungurahua; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, el
 señor el señor SEGUNDO BOLIVAR BONILLA VILLACIS, de estado civil
 casado, portador de la cédula de ciudadanía número UNO OCHO CERO



DOS UNO UNO DOS NUEVE DOS OCHO 1802112928, de nacionalidad ecuatoriana, parte a la que le denominaremos como "EL CESIONARIO", mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, capaces para contratar y obligarse y dicen: que tienen a bien elevar escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una escritura que contenga el acto societario de Cesión de Participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente Instrumento por una parte en calidad de CEDENTES los cónyuges JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA y SANDRA MARISOL SANCHEZ SALAZAR, de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos, hábiles y capaces para contratar y obligarse cual en derecho se requiere; y, por otra parte en calidad de CESIONARIO el señor SEGUNDO BOLIVAR BONILLA VILLACIS, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, por sus propios derechos, hábil y capaz para contratar y obligarse cual en derecho se requiere; domiciliados en esta ciudad de Ambato. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública otorgada en la Notaría Séptima de este cantón Ambato, provincia de Tungurahua, protocolos a cargo del Dr. Rodrigo Naranjo Garcés, celebrada el nueve de junio del dos

mil ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato el trece de junio del dos mil ocho, bajo el número trescientos noventa (390), se anotó en el número del repertorio con el número dos mil novecientos cuarenta y cuatro (2944), se constituyó la compañía "NIKASTRANS CIA. LTDA.". b.- La compañía se constituyó con un capital social de CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS, en el cual el señor JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA actualmente posee TRESCIENTAS SESENTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, que da un total de TRESCIENTOS SESENTA DOLARES AMERICANOS (U.S.D. 360, 00), de las cuales como propietario ha decidido ceder DIEZ PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, que da un total de DIEZ DOLARES AMERICANOS (U.S.D. 10,00) al señor SEGUNDO BOLIVAR BONILLA VILLACIS. c- En Junta General de socios de la compañía, previa convocatoria realizada en el diario la "Hora" de fecha Martes 03 de Diciembre del 2013; y, celebrada el 12 de Diciembre del 2013, se resolvió por unanimidad, autorizar la presente cesión de DIEZ PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, que da un total de DIEZ DOLARES AMERICANOS (U.S.D. 10,00), que otorga el señor JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA a favor del señor SEGUNDO BOLIVAR BONILLA VILLACIS. TERCERA.- CESIÓN Y TRANSFERENCIA.-Con los antecedentes anteriormente señalados el señor JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA legalmente autorizado con su cónyuge la señora SANDRA MARISOL SANCHEZ SALAZAR, cede y transfiere

en favor del señor SEGUNDO BOLIVAR BONILLA VILLACIS, DIEZ PARTICIPACIONES valoradas cada una en un dólar, siendo la totalidad DIEZ DOLARES AMERICANOS (U.S.D. 10,00), quien recibe a su entera satisfacción y en moneda de curso legal. CUARTA.- PRECIO Y CUANTÍA.- El precio de la presente cesión se encuentra determinado por el valor de las participaciones. Es decir DIEZ DOLARES AMERICANOS (U.S.D. 10,00), dinero que es pagado al contado y en moneda de curso legal al cedente, quien recibe a su entera satisfacción y en virtud de estar pagado el precio, queda perfeccionada la presente tradición. QUINTA.- ACEPTACIÓN.- El señor SEGUNDO BOLIVAR BONILLA VILLACIS, manifiesta su conformidad a la presente transferencia por ser útil y conveniente a sus intereses y autorizan a los administradores de la compañía para que una vez que este instrumento estuviere perfeccionado procedan a la inscripción de esta transferencia en el libro de participaciones y socios de la compañía, a la actualización de los certificados de aportación correspondiente a las diez participaciones transferidas y a la emisión del certificado de aportaciones a favor del actual cesionario, por tales participaciones. SEXTA.- GASTOS.- Los gastos que demanden la celebración e inscripción de la presente escritura necesarias para su pleno perfeccionamiento será de cuenta del cesionario. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.- Hasta aquí la

minuta que junto a los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Fernando Telenchana, Matrícula número 18-2009-45 afiliado al Foro de Abogados de Tungurahua. Para la celebración de la presente escritura que se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, Leída que fue a los comparecientes por mí la Notaria(e), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto Doy Fe.-

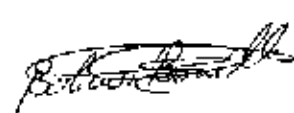

 JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA

CC

1802443281


 SANDRA MARISOL SANCHEZ SALAZAR

CC 1802541994


 SEGUNDO BOLIVAR BONILLA VILLACIS

CC

180211292-8

FIN LA NOTARIA (F) D RA. VARELA VILLACIS.

SE OTORGO ANTE MI Y EN F DELIC OCTUBRE 1994 tercera COPIA FIRMADA

Y SELADA EN MI OFICINA JURAR Y FIRMAR EN PRESENCIA DEL

RAZÓN: SIENDO LA DE QUE SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA
ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA NIKASTRANS
CIA. LTDA. OTORGADA EN ESTA NOTARIA, EL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL
AÑO DOS MIL OCHO, LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE.
AMBATO TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.



Registro Mercantil de Ambato

TRÁMITE NÚMERO: 11412

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: AMBATO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE AMBATO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8232
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/12/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	47
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1802112928	BONILLA VILLACIS SEGUNDO BOLIVAR	Ambato	CESIONARIO	Casado
1802443281	PEÑALOZA MEDINA JOSE RODOLFO	Ambato	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	13/12/2013
NOTARÍA:	NOTARIA SEPTIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	MARIA VILLACRESES
CANTÓN:	AMBATO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NO APLICA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	10,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013

Registro Mercantil de Ambato



DR. FAUSTO HERNÁN PALACIOS PÉREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOLLO

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACION

1802443281

ESTADO CIVIL: CASADO
NOMBRE: MEDINA JULIA
SANCHEZ SALAZAR

8232

INSTRUCCION: BACHILLERATO
PROFESION/OCCUPACION: COMERCIANTE

APellidos y nombres del padre: PERALLOZA LUIS
Apellidos y nombres de la madre: MEDINA JULIA
Lugar y fecha de expedición: AMBATO
2013-02-18
Fecha de expedición: 2022-02-18

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

017
017-0132 1802443281
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
PERALLOZA MEDINA JOSE RODOLFO

TURQUENIA
PROVINCIA AMBATO
CANTON BARROQUA ZONA

(C) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACION

1802541779

Ciudadanía: SANCHEZ SALAZAR SANDRA MARISOL
TURQUENIA: AMBATO LA MATRIZ
OTRO TIPO: 1972
ESTADO CIVIL: CASADO
NOMBRE: MEDINA JULIA
SANCHEZ SALAZAR

1802541779

1802541779

CASADO JOSE RODOLFO PERALLOZA MEDINA
SEÑALADA EMPLEADO PRIVADO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: AMBATO
2013-02-18
Fecha de expedición: 14-12-2016
REN 0213010

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

016
016-0300 1802541779
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
SANCHEZ SALAZAR SANDRA MARISOL

TURQUENIA
PROVINCIA AMBATO
CANTON BARROQUA ZONA

(C) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]



ECUADORIAN***** (P-000022)
 CRESPO BERTHA ROSA DE
 PRIMARIA EMPLEADO
 MARIA VILLALBA
 SANTIAGO

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES MUNICIPALES 2008

011

011 - 0078 **1802112928**

NÚMERO DE CERTIFICADO **00014**

EDHILLA VILLALBA SEGUNDO BOLIVAR

TELEFONOS
FAMILIAR
AJUDDA D

IDENTIFICACION
RESIDENCIA
PARROQUIA

011
011
011

AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL



ACTA Nro. 002 – 2013

En Izamba, de este cantón Ambato, provincia de Tungurahua, hoy día jueves 12 de diciembre del 2013, a siendo las 09H10, en el domicilio de la compañía NIKASTRANS Cia. Ltda., ubicada en las calles Rocafuerte s/n y Galápagos, de esta parroquia Izamba, cantón Ambato, provincia de Tungurahua, se reúnen en Junta General los socios, previa convocatoria realizada en el diario LA HORA de fecha martes 03 de Diciembre del 2013, de esta ciudad de Ambato.

A continuación el señor José Peñaloza Medina en calidad de Gerente General da la bienvenida a todos los socios asistentes y procede a dar lectura el orden del día:

1.- Constatación de Quórum

2.- Saludo del señor presidente

3.- Lectura de Oficios.

4. Autorización de cesión y transmisión de participaciones, que otorga el señor JOSE RODOLFO PEÑALOZA MEDINA, en favor de los señores ROBERTO LEONARDO TELENCHANA PAUCAR, FERNANDO BOLIVAR TELENCHANA PAUCAR, VINICIO DARIO LLUNDO JAQUE, SEGUNDO OSWALDO MANOBANDA ZUMBANA, SEGUNDO BOLIVAR BONILLA VILLACIS y RUBEN YOVANI PEÑALOZA MEDINA.

5.- Resoluciones

6.- Clausura

1.- CONSTATACION DE QUÓRUM:

El señor Gerente General constata que esté el Quórum necesario, para dar inicio con la Junta General, a lo que da fe que se encuentran todos los socios.

2.- SALUDO DEL SEÑOR GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA:

El señor JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA, en calidad de Gerente General hace uso de la palabra y da la bienvenida a los socios, a la Junta General convocada. A demás da la bienvenida a los posibles nuevos socios de la compañía NIKASTRANS Cia. Ltda., que se encuentran presentes e inmediatamente dispone que se de lectura de los oficios recibidos.

3.- LECTURA DE OFICIOS

En este punto toma la palabra el señor Presidente de la compañía señor Roberto Leonardo Telenchana Paucar, quien indica que en relación a la solicitud de incremento de cupos que ha presentado la compañía, han recibido una respuesta favorable, la misma que se ha hecho conocer mediante oficio DTM-13-1040, de fecha 19 de noviembre del 2013, en el cual en su parte pertinente dice "en atención a sumilla del Director de la DTM inserta en oficio DTM-13-0973, misma que tiene relación con Informe Estudio Técnico de Oferta-Demanda sobre la solicitud de incremento de cupos para La Compañía de transporte terrestre comercial Escolar e Institucional NIKASTRANS CIA. LTDA. s/n de FW: 29932 de fecha 2 de julio de 2013, al respecto cúmplase informarte que se ha aprobado el incremento de los 10 cupos con la finalidad de satisfacer la demanda del servicio de transporte y brindar un adecuado servicio a los usuarios, por lo que se deberá presentar la flota vehicular con la respectiva documentación en un término de 60 días ". Luego de esto se pone en conocimiento de todos los socios el documento que se ha dado lectura para que verifiquen el mismo.

4.- Autorización de cesión y transmisión de participaciones, que otorga el señor JOSE RODOLFO PEÑALOZA MEDINA, en favor de los señores ROBERTO LEONARDO TELENCHANA PAUCAR, FERNANDO BOLIVAR TELENCHANA PAUCAR, VINICIO DARIO LLUNDO JAQUE, SEGUNDO OSWALDO MANOBANDA ZUMBANA, SEGUNDO BOLIVAR BONILLA VILLACIS y RUBEN YOVANI PEÑALOZA MEDINA.

En este punto toma la palabra el Gerente de la Compañía señor JOSE RODOLFO PEÑALOZA MEDINA y manifiesta que en vista al incremento de cupos aprobado para la compañía, es menester la integración de nuevos socios a la compañía para en una forma mancomunada brindar el servicio de transporte a las diferentes entidades a las cuales nos debemos. Acto seguido procede a presentar a los señores ROBERTO LEONARDO TELENCHANA PAUCAR, FERNANDO BOLIVAR TELENCHANA PAUCAR, VINICIO DARIO LLUNDO JAQUE, SEGUNDO OSWALDO MANOBANDA ZUMBANA, SEGUNDO BOLIVAR BONILLA VILLACIS y RUBEN YOVANI PEÑALOZA MEDINA indicando y poniendo en consideración de los otros socios, que libre y voluntariamente tiene a bien en ceder y transferir únicamente DIEZ PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, a cada uno de las personas antes mencionadas del total de las participaciones que él posee, para que de esta forma pasen a ser socios de la compañía NIKASTRANS CIA. LTDA. Además se hace mención que en el caso del señor ROBERTO LEONARDO TELENCHANA PAUCAR se trata de un incremento de participaciones, ya que el antes mencionado ya posee diez participaciones de un dólar cada una.

5.- RESOLUCIONES



En virtud de lo expuesto en los numerales anteriores, todos los socios acogen y aprueban sin ninguna objeción lo hasta aquí manifestado, y a su vez el señor JOSE RODOLFO PEÑALOZA MEDINA agradece a todos por aceptar a los señores FERNANDO BOLIVAR TELENCHANA PAUCAR, VINICIO DARIO LLUNDO JAQUE, SEGUNDO OSWALDO MANOBANDA ZUMBANA, SEGUNDO BOLIVAR BONILLA VILLACIS y RUBEN YOVANI PEÑALOZA MEDINA como nuevos socios en la compañía NIKASTRANS CIA. LTDA.; y, el incremento de participaciones en favor de ROBERTO LEONARDO TELENCHANA PAUCAR.

6.- CLAUSURA.- Siendo las 11H45 de la mañana, se declara clausurada la Junta General de socios de la compañía NIKASTRANS CIA. LTDA.

Para constancia de lo actuado y toda vez que en los estatutos de la compañía no se ha contemplado la designación de secretario, amparados en lo que determina el Art. 16 de los estatutos de la compañía NIKASTRANS CIA. LTDA., en concordancia con el Art. 263, numeral 6 de la Ley de compañías firman en forma conjunta todos los socios presentes, conjuntamente con el Gerente General y el Presidente que CERTIFICAN.-

JOSE R. PEÑALOZA MEDINA
GERENTE GENERAL.
C.C. 18024432B-1

ROBERTO L. TELENCHANA PAUCAR
PRESIDENTE
C.C. 180445740-4

WILSON L. PEÑALOZA MEDINA
C.C. 180235220-1

ADAN JOSE ICHINA LLUNDO
C.C. 180285180-6

HERNAN N. RUIZ MOREJON
C.C.180291809-2

2013-18-01-07-P

CESIÓN DE PARTICIPACIONES OTORGAN
 JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA Y SRA A
 FAVOR DE ROBERTO LEONARDO
 TELENCHANA PAUCAR

USD. 10.00

PPPPPP

En la ciudad de Ambato, capital
 de la Provincia de Tungurahua,
 República del Ecuador, hoy día
 viernes trece de Diciembre del
 año dos mil trece. Ante mi

Doctora Maria Florinda Villacreses, Notaria Séptima Encargada del cantón
 Ambato, conforme consta de la acción de personal número 215-CJ-DPT BIS de
 fecha veinte y uno de marzo del año dos mil doce, enviado por el Director
 Provincial del Consejo de la Judicatura de Tungurahua; Comparecen a la
 celebración de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y
 personales derechos, los señores cónyuges JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA
 MEDINA y SANDRA MARISOL SANCHEZ SALAZAR, de estado civil casados
 entre sí, portadores de las cédulas de ciudadanía números UNO OCHO CERO
 DOS CUATRO CUATRO TRES DOS OCHO UNO Y UNO OCHO CERO DOS CINCO
 CUATRO UNO SIETE SIETE NUEVE 1802443281 y 1802541779,
 respectivamente, de nacionalidad ecuatoriana, parte a la que le
 denominaremos como "LOS CEDENTES", mayores de edad, domiciliados en
 la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua; y, por otra parte, por sus
 propios y personales derechos, el señor ROBERTO LEONARDO TELENCHANA
 PAUCAR, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número
 uno ocho cero cuatro cuatro cinco siete cuatro cero cuatro 1804457404, de
 nacionalidad ecuatoriana, parte a la que le denominaremos como "EL



CESIONARIO", mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, capaces para contratar y obligarse y dicen: que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sirvase incorporar una escritura que contenga el acto societario de Cesión de Participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente instrumento por una parte en calidad de CEDENTES los cónyuges JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA y SANDRA MARISOL SANCHEZ SALAZAR, de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos, hábiles y capaces para contratar y obligarse cual en derecho se requiere; y, por otra parte en calidad de CESIONARIO el señor ROBERTO LEONARDO TELENCHANA PAUCAR, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, por sus propios derechos, hábil y capaz para contratar y obligarse cual en derecho se requiere; domiciliados en esta ciudad de Ambato. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública otorgada en la Notaría Séptima de este cantón Ambato, provincia de Tungurahua, protocolos a cargo del Dr. Rodrigo Naranjo Garcés, celebrada el nueve de junio del dos mil ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato el trece de junio del dos mil ocho, bajo el número trescientos noventa (390), se anotó en el número del repertorio con el número dos mil novecientos cuarenta y cuatro (2944), se constituyó la compañía

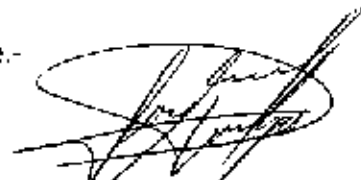
"NIKASTRANS CIA. LTDA.'. b.- La compañía se constituyó con un capital social de CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS, en el cual el señor JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA actualmente posee TRESCIENTAS SESENTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, que da un total de TRESCIENTOS SESENTA DOLARES AMERICANOS (U.S.D. 360, 00), de las cuales como propietario ha decidido ceder DIEZ PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, que da un total de DIEZ DOLARES AMERICANOS (U.S.D. 10,00) al señor ROBERTO LEONARDO TELENCHANA PAUCAR. c- En Junta General de socios de la compañía, previa convocatoria realizada en el diario la "Hora" de fecha Martes 03 de Diciembre del 2013; y, celebrada el 12 de Diciembre del 2013, se resolvió por unanimidad, autorizar la presente cesión de DIEZ PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, que da un total de DIEZ DOLARES AMERICANOS (U.S.D. 10,00), que otorga el señor JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA a favor del señor ROBERTO LEONARDO TELENCHANA PAUCAR TERCERA.- CESIÓN Y TRANSFERENCIA.-Con los antecedentes anteriormente señalados el señor JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA legalmente autorizado con su cónyuge la señora SANDRA MARISOL SANCHEZ SALAZAR, cede y transfiere en favor del señor ROBERTO LEONARDO TELENCHANA PAUCAR, DIEZ PARTICIPACIONES valoradas cada una en un dólar, siendo la totalidad DIEZ DOLARES AMERICANOS (U.S.D. 10,00), quien recibe a su entera satisfacción y en moneda de curso legal. Cabe recalcar que con esta adquisición el CESIONARIO señor ROBERTO LEONARDO

DRO...
MON...
TELE...

TELENCHANA PAUCAR consolida para sí VEINTE PARTICIPACIONES de un dólar cada una, pues mediante escritura pública de Cesión de Participaciones otorgada en la Notaría Séptima de este cantón Ambato, provincia de Tungurahua, ante el Dr. Rodrigo Naranjo Garcés, celebrada el cuatro de mayo del dos mil diez, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato al margen de la inscripción número trescientos noventa con fecha seis de mayo del dos mil diez, adquirió diez participaciones de un dólar cada una. CUARTA.- PRECIO Y CUANTÍA.- El precio de la presente cesión se encuentra determinado por el valor de las participaciones. Es decir DIEZ DOLARES AMERICANOS (U.S.D. 10,00), dinero que es pagado al contado y en moneda de curso legal al cedente, quien recibe a su entera satisfacción y en virtud de estar pagado el precio, queda perfeccionada la presente tradición. QUINTA.- ACEPTACIÓN.- El señor ROBERTO LEONARDO TELENCHANA PAUCAR, manifiesta su conformidad a la presente transferencia por ser útil y conveniente a sus intereses y autorizan a los administradores de la compañía para que una vez que este instrumento estuviere perfeccionado procedan a la inscripción de esta transferencia en el libro de participaciones y socios de la compañía, a la actualización de los certificados de aportación correspondiente a las diez participaciones transferidas y a la emisión del certificado de aportaciones a favor del actual cesionario, por tales participaciones. SEXTA.- GASTOS.- Los gastos que demanden la celebración e inscripción de la presente escritura necesarias para su pleno

perfeccionamiento será de cuenta del cesionario. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.- Hasta aquí la minuta que junto a los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Fernando Telenchana, Matrícula número 28-2009-45 afiliado al Foro de Abogados de Tungurahua. Para la celebración de la presente escritura que se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, Leída que fue a los comparecientes por mi la Notaria(e), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto Doy

Fe.-


JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA

Cc 1802443281


SANDRA MARISOL SANCHEZ SALAZAR

cc 3802541779

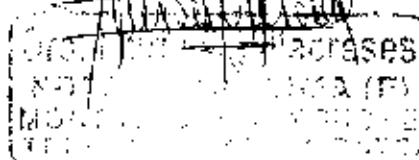

ROBERTO LEONARDO TELENCHANA PAUCAR

cc 180445740-4

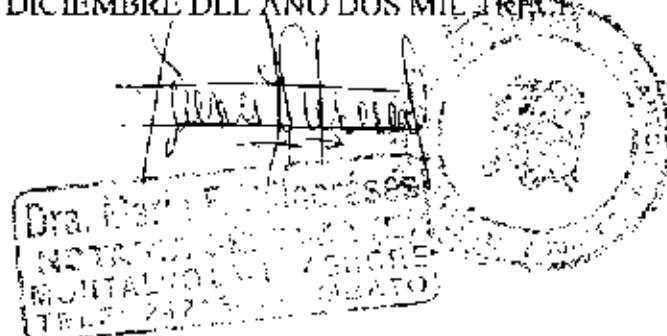
F) LA NOTARIA(E) IBA. MARIA VILLACRESES.

SE OTORGO ANTE MI Y ENFEDELIC CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA FIRMADA

Y SELADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA D E SU CELEBRACION.



RAZÓN: SIENDO LA DE QUE SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA
ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA NIKASTRANS
CIA. LTDA. OTORGADA EN ESTA NOTARIA, EL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL
AÑO DOS MIL OCHO, LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE,
AMBATO TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE



Registro Mercantil de Ambato

TRÁMITE NÚMERO: 11415

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: AMBATO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE AMBATO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	B234
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/12/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	46
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1804457404	TELENCHANA PAUCAR ROBERTO LEONARDO	Ambato	CESIONARIO	Casado
1802443281	PEÑALOZA MEDINA JOSE RODOLFO	Ambato	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	13/12/2013
NOTARÍA:	NOTARIA SEPTIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	MARIA VILLACRESES
CANTÓN:	AMBATO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑIA NIKASTRANS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuántía	10,00

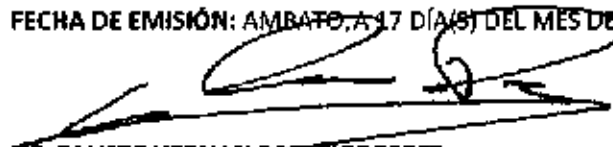
5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

Registro Mercantil de Ambato

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 17 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013


DR. FAUSTO HERNÁN PALACIOS PÉREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVOC.C. CARACOLLO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE

No. 180244328-1

CIUDADANÍA

PEÑALOZA MEDINA

JOSE RODOLFO

LUGAR DE NACIMIENTO

TUNGURAHUA

AMBATO

LA BEATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1972-01-13

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

SANDRA W

SANCHEZ SALAZAR

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATOPROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

PEÑALOZA LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

MEDINA JULIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

AMBATO

2012-02-16

FECHA DE EXPIRACIÓN

2022-02-16

V4349YK242

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2019

017

017 - 0132

1802443281

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

PEÑALOZA MEDINA JOSE RODOLFO

TUNGURAHUA

PROVINCIA

AMBATO

CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN

IZABELE

PARROQUIA

ZONA

CI PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2019

CÉDULA DE

No. 1804467404

CIUDADANÍA

TELENCHANA PAUGAR ROBERTO LEONARDO

LUGAR DE NACIMIENTO

TUNGURAHUA

AMBATO

LA BEATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1987

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

SANDRA W

SANCHEZ SALAZAR

CÉDULA DE

No. 1804467404

CIUDADANÍA

TELENCHANA PAUGAR ROBERTO LEONARDO

LUGAR DE NACIMIENTO

TUNGURAHUA

AMBATO

LA BEATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1987

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

SANDRA W

SANCHEZ SALAZAR

REN 0453152

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2019

022

022 - 0009

1804467404

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

TELENCHANA PAUGAR ROBERTO
LEONARDO

TUNGURAHUA

PROVINCIA

AMBATO

CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN

IZABELE

PARROQUIA

ZONA

CI PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO



CHIMBORAZO V. 8008 1177-17
SALAZAR SANDRA MARISOL
CHIMBORAZO AMBATO LA MATILDE
CHIMBORAZO 1978
SALAZAR SANDRA MARISOL
CHIMBORAZO AMBATO
CHIMBORAZO 1978

[Signature]
SALAZAR SANDRA MARISOL



EQUATORIANA *****

013331042

CASADO JOSE RODOLFO FENALDOZ MEDINA
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
LUIS ALFONSO BENARD SANCHEZ
ESTELA ALICIA SALAZAR M
AMBATO 1978
14-12-2016

REN 0213010
Tng



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

016

016 - 0300

1802541779

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
SANCHEZ SALAZAR SANDRA MARISOL

TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
ATOCHA FLORES
PARROQUIA
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]
SANCHEZ SALAZAR SANDRA MARISOL



2013-18-01-07-P

CESIÓN DE PARTICIPACIONES OTORGAN
 JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA Y SRA A
 FAVOR DE FERNANDO BOLIVAR
 TELENCHANA PAUCAR

USD. 10.00

ppppppp

En la ciudad de Ambato,
 capital de la Provincia de
 Tungurahua, República del
 Ecuador, hoy día viernes trece
 de Diciembre del año dos mil

trece. Ante mi Doctora Maria Florinda Villacreses, Notaria Séptima
 Encargada del cantón Ambato, conforme consta de la acción de personal
 número 215-CJ-DPT BIS de fecha veinte y uno de marzo del año dos mil
 doce, enviado por el Director Provincial del Consejo de la Judicatura de
 Tungurahua; Comparecen a la celebración de esta escritura pública, por

una parte, por sus propios y personales derechos, los señores cónyuges

JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA y SANDRA MARISOL SANCHEZ
 SALAZAR, de estado civil casados entre sí, portadores de las cédulas de

ciudadanía números UNO OCHO CERO DOS CUATRO CUATRO TRES DOS

OCHO UNO Y UNO OCHO CERO DOS CINCO CUATRO UNO SIETE SIETE

NUEVE 1802443281 y 1802541779, respectivamente, de nacionalidad

ecuatoriana, parte a la que le denominaremos como "LOS CEDENTES",

mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Ambato, Provincia de

Tungurahua; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, el

señor el señor FERNANDO BOLIVAR TELENCHANA PAUCAR, de estado civil

casado, portador de la cédula de ciudadanía numero uno ocho cero tres



seis siete ocho tres nueve ocho 1803678398, de nacionalidad ecuatoriana, parte a la que le denominaremos como "EL CESIONARIO", mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, capaces para contratar y obligarse y dicen: que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una escritura que contenga el acto societario de Cesión de Participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente instrumento por una parte en calidad de CEDENTES los cónyuges JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA y SANDRA MARISOL SANCHEZ SALAZAR, de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos, hábiles y capaces para contratar y obligarse cual en derecho se requiere; y, por otra parte en calidad de CESIONARIO el señor FERNANDO BOLIVAR TELENCHANA PAUCAR, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, por sus propios derechos, hábil y capaz para contratar y obligarse cual en derecho se requiere; domiciliados en esta ciudad de Ambato. SEGUNDA.-
ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública otorgada en la Notaría Séptima de este cantón Ambato, provincia de Tungurahua, protocolos a cargo del Dr. Rodrigo Naranjo Garcés, celebrada el nueve de junio del dos

mil ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato el trece de junio del dos mil ocho, bajo el número trescientos noventa (390), se anotó en el número del repertorio con el número dos mil novecientos cuarenta y cuatro (2944), se constituyó la compañía "NIKASTRANS CIA. LTDA.". b.- La compañía se constituyó con un capital social de CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS, en el cual el señor JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA actualmente posee TRESCIENTAS SESENTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, que da un total de TRESCIENTOS SESENTA DÓLARES AMERICANOS (U.S.D. 360,00), de las cuales como propietario ha decidido ceder DIEZ PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, que da un total de DIEZ DÓLARES AMERICANOS (U.S.D. 10,00) al señor FERNANDO BOLIVAR TELENCHANA PAUCAR. c- En Junta General de socios de la compañía, previa convocatoria realizada en el diario la "Hora" de fecha Martes 03 de Diciembre del 2013; y, celebrada el 12 de Diciembre del 2013, se resolvió por unanimidad, autorizar la presente cesión de DIEZ PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, que da un total de DIEZ DÓLARES AMERICANOS (U.S.D. 10,00), que otorga el señor JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA a favor del señor FERNANDO BOLIVAR TELENCHANA PAUCAR TERCERA.- CESIÓN Y TRANSFERENCIA.- Con los antecedentes anteriormente señalados el señor JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA legalmente autorizado con su cónyuge la señora SANDRA MARISOL

NIKASTRANS CIA. LTDA.
CANTÓN AMBATO
PROV. TAMBORA
Ecuador

SANCHEZ SALAZAR, cede y transfiere en favor del señor FERNANDO BOLIVAR TELENCHANA PAUCAR, DIEZ PARTICIPACIONES valoradas cada una en un dólar, siendo la totalidad DIEZ DOLARES AMERICANOS (U.S.D. 10,00), quien recibe a su entera satisfacción y en moneda de curso legal.

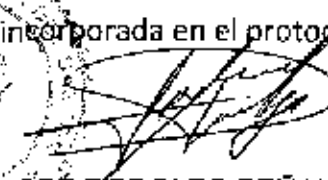
CUARTA.- PRECIO Y CUANTÍA.- El precio de la presente cesión se encuentra determinado por el valor de las participaciones. Es decir DIEZ DOLARES AMERICANOS (U.S.D. 10,00), dinero que es pagado al contado y en moneda de curso legal al cedente, quien recibe a su entera satisfacción y en virtud de estar pagado el precio, queda perfeccionada la presente tradición.

QUINTA.- ACEPTACIÓN.- El señor FERNANDO BOLIVAR TELENCHANA PAUCAR, manifiesta su conformidad a la presente transferencia por ser útil y conveniente a sus intereses y autorizan a los administradores de la compañía para que una vez que este instrumento estuviere perfeccionado procedan a la inscripción de esta transferencia en el libro de participaciones y socios de la compañía, a la actualización de los certificados de aportación correspondiente a las diez participaciones transferidas y a la emisión del certificado de aportaciones a favor del actual cesionario, por tales participaciones.

SEXTA.- GASTOS.- Los gastos que demanden la celebración e inscripción de la presente escritura necesarias para su pleno perfeccionamiento será de cuenta del cesionario.

Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para

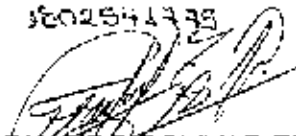
la plena validez de este instrumento público.- Hasta aquí la minuta que junto a los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Fernando Telenchana, Matrícula número 18-2009-45 afiliado al Foro de Abogados de Tungurahua. Para la celebración de la presente escritura que se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, Leída que fue a los comparecientes por mí la Notaria(e), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto Doy Fe.-



JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA

Cc 1102445281


SANDRA MARISOL SANCHEZ SALAZAR

Cc 1102541335

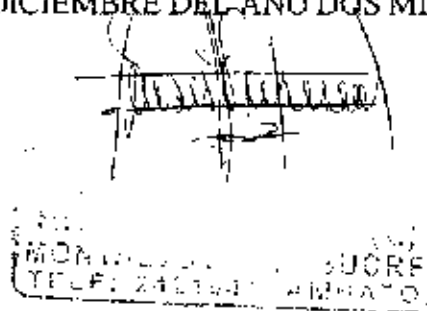

FERNANDO BOLIVAR TELENCHANA PAUCAR

Cc 110367839-8

F) LA NOTARIA (E) DRA. MARILAVITIA CHESSES.

SE OTORGO ANTE MI Y ENFE D ELIO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA FIRMADA Y SELADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA D P SU CELEBRACION.

RAZÓN: SIEMPRE LA DE QUE SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA
ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA NIKASTRANS
CIA. LTDA. OTORGADA EN ESTA NOTARIA, EL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL
AÑO DOS MIL OCHO, LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE.
AMBATO TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.



Registro Mercantil de Ambato

TRÁMITE NÚMERO: 11410

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: AMBATO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE AMBATO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8231
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/12/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	50
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estatus Civil
1802541779	SANCHEZ SALAZAR SANDRA MARISOL	Ambato	CEDENTE	Casado
1802443281	PEÑALCOSA MEDINA JOSE RODOLFO	Ambato	CEDENTE	Casado
1803678398	TELENCHANA PAUCAR FERNANDO BOLIVAR	Ambato	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	13/12/2013
NOTARÍA:	NOTARIA SÉPTIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. MARIA VILLACRESES
CANTÓN:	AMBATO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑIA NIKASTRANS CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	10,00

5. DATOS ADICIONALES:

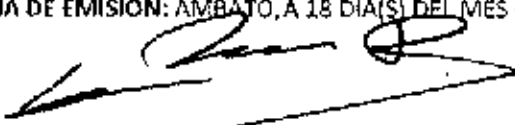
NO APLICA

CUALQUIER ENMIENDADURA, ATERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA

Registro Mercantil de Ambato

INVALIDA LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013


DR. FAUSTO HERNÁN PALACIOS PÉREZ -
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOLLO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO ACTIVO

CEJULA N° **180244328-1**

PERALLOZA MEDINA
JOSÉ RODOLFO
INGENIERO DE NAVEGACIÓN
TURQUANILLA
AMBATO
LA BATAJAZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1973-01-13
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
SABORA M. SANCHEZ SALAZAR

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: COMERCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PERALLOZA LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MEDINA JULIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: AMBATO
2017-02-16
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-02-16

V434897282

0004-0007

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 FEB-2013

017
NÚMERO DE CERTIFICADO: **017-0132** CÉDULA: **1802443281**

PERALLOZA MEDINA JOSÉ RODOLFO

TURQUANILLA
PROVINCIA: AMBATO
CANTÓN: AMBATO

CIRCONSCRIPCIÓN: 0
PARROQUIA: AMBATO
ZONA: 0

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 FEB-2013

022
NÚMERO DE CERTIFICADO: **022-0004** CÉDULA: **1803678388**

TELENCHANA PAUCAR FERNANDO BOLIVAR

TURQUANILLA
PROVINCIA: AMBATO
CANTÓN: AMBATO

CIRCONSCRIPCIÓN: 0
PARROQUIA: AMBATO
ZONA: 0

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 FEB-2013

022
NÚMERO DE CERTIFICADO: **022-0004** CÉDULA: **1803678388**

TELENCHANA PAUCAR FERNANDO BOLIVAR

TURQUANILLA
PROVINCIA: AMBATO
CANTÓN: AMBATO

CIRCONSCRIPCIÓN: 0
PARROQUIA: AMBATO
ZONA: 0

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 FEB-2013

022
NÚMERO DE CERTIFICADO: **022-0004** CÉDULA: **1803678388**

TELENCHANA PAUCAR FERNANDO BOLIVAR

TURQUANILLA
PROVINCIA: AMBATO
CANTÓN: AMBATO

CIRCONSCRIPCIÓN: 0
PARROQUIA: AMBATO
ZONA: 0

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

2013-18-01-07-P

CESIÓN DE PARTICIPACIONES OTORGAN En la ciudad de Ambato,
 JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA Y SRA A capital de la Provincia de
 FAVOR DE VINICIO DARIO LLUNDO Tungurahua, República del
 JAQUE

USD. 10.00

nnnnnn

Ecuador, hoy día viernes trece
 de Diciembre del año dos mil

trece. Ante mi Doctora Maria Florinda Villacreses, Notaria Séptima
 Encargada del cantón Ambato, conforme consta de la acción de personal
 número 215-CJ-DPT BIS de fecha veinte y uno de marzo del año dos mil
 doce, enviado por el Director Provincial del Consejo de la Judicatura de
 Tungurahua; Comparecen a la celebración de esta escritura pública, por



Una parte, por sus propios y personales derechos, los señores cónyuges
 JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA y SANDRA MARISOL SANCHEZ
 SALAZAR, de estado civil casados entre si, portadores de las cédulas de
 ciudadanía números UNO OCHO CERO DOS CUATRO CUATRO TRES DOS

OCHO UNO Y UNO OCHO CERO DOS CINCO CUATRO UNO SIETE SIETE
 NUEVE 1802443281 y 1802541779, respectivamente, de nacionalidad
 ecuatoriana, parte a la que le denominaremos como "LOS CEDENTES",
 mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Ambato, Provincia de
 Tungurahua; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, el
 señor VINICIO DARIO LLUNDO JAQUE, de estado civil casado, portador de
 la cédula de ciudadanía número uno-ocho-cero-tres-cuatro-seis-cuatro

Dra. Maria F. Villacreses
 NOTARIA PÚBLICA (S)
 MONTAÑA DE LA VIGORANTE
 TEL: 0224221111

cuatro cuatro tres 1803464443, de nacionalidad ecuatoriana, parte a la que le denominaremos como "EL CESIONARIO", mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, capaces para contratar y obligarse y dicen: que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue:

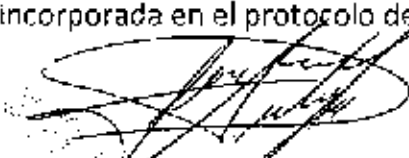
SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una escritura que contenga el acto societario de Cesión de Participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente instrumento por una parte en calidad de CEDENTES los cónyuges JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA y SANDRA MARISOL SANCHEZ SALAZAR, de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos, hábiles y capaces para contratar y obligarse cual en derecho se requiere; y, por otra parte en calidad de CESIONARIO el señor VINICIO DARIO LLUNDO JAQUE, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, por sus propios derechos, hábil y capaz para contratar y obligarse cual en derecho se requiere; domiciliados en esta ciudad de Ambato. SEGUNDA.- **ANTECEDENTES.-** a) Mediante Escritura Pública otorgada en la Notaría Séptima de este cantón Ambato, provincia de Tungurahua, protocolos a cargo del Dr. Rodrigo Naranjo Garcés, celebrada el nueve de junio del dos mil ocho, e inscrita en el

Registro Mercantil del cantón Ambato el trece de junio del dos mil ocho, bajo el número trescientos noventa (390), se anotó en el número del repertorio con el número dos mil novecientos cuarenta y cuatro (2944), se constituyó la compañía "NIKASTRANS CIA. LTDA.". b.- La compañía se constituyó con un capital social de CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS, en el cual el señor JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA actualmente posee TRESCIENTAS SESENTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, que da un total de TRESCIENTOS SESENTA DOLARES AMERICANOS (U.S.D. 360, 00), de las cuales como propietario ha decidido ceder DIEZ PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, que da un total de DIEZ DOLARES AMERICANOS (U.S.D. 10,00) al señor VINICIO DARIO LLUNDO JAQUE. c.- En Junta General de socios de la compañía, previa convocatoria realizada en el diario la "Hora" de fecha Martes 03 de Diciembre del 2013; y, celebrada el 12 de Diciembre del 2013, se resolvió por unanimidad, autorizar la presente cesión de DIEZ PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, que da un total de DIEZ DOLARES AMERICANOS (U.S.D. 10,00), que otorga el señor JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA a favor del señor VINICIO DARIO LLUNDO JAQUE TERCERA.- CESIÓN Y TRANSFERENCIA.-Con los antecedentes anteriormente señalados el señor JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA legalmente autorizado con su cónyuge la señora SANDRA MARISOL SANCHEZ SALAZAR, cede y transfiere en favor

On the other hand, the *in vitro* studies have shown that the release of the active ingredient from the matrix is controlled by the degradation of the polymer. The release of the active ingredient from the matrix is controlled by the degradation of the polymer. The release of the active ingredient from the matrix is controlled by the degradation of the polymer.

del señor VINICIO DARIO LLUNDO JAQUE, DIEZ PARTICIPACIONES valoradas cada una en un dólar, siendo la totalidad DIEZ DOLARES AMERICANOS (U.S.D. 10,00), quien recibe a su entera satisfacción y en moneda de curso legal. CUARTA.- PRECIO Y CUANTÍA.- El precio de la presente cesión se encuentra determinado por el valor de las participaciones. Es decir DIEZ DOLARES AMERICANOS (U.S.D. 10,00), dinero que es pagado al contado y en moneda de curso legal al cedente, quien recibe a su entera satisfacción y en virtud de estar pagado el precio, queda perfeccionada la presente tradición. QUINTA.- ACEPTACIÓN.- El señor VINICIO DARIO LLUNDO JAQUE, manifiesta su conformidad a la presente transferencia por ser útil y conveniente a sus intereses y autorizan a los administradores de la compañía para que una vez que este Instrumento estuviere perfeccionado procedan a la inscripción de esta transferencia en el libro de participaciones y socios de la compañía, a la actualización de los certificados de aportación correspondiente a las diez participaciones transferidas y a la emisión del certificado de aportaciones a favor del actual cesionario, por tales participaciones. SEXTA.- GASTOS.- Los gastos que demanden la celebración e inscripción de la presente escritura necesarias para su pleno perfeccionamiento será de cuenta del cesionario. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.- Hasta aquí la

minuta que junto a los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Fernando Telenchana, Matrícula número 18-2009-45 afiliado al Foro de Abogados de Tungurahua. Para la celebración de la presente escritura que se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, Leída que fue a los comparecientes por mí la Notaria(e), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto Doy Fe.-


 JOSÉ RODOLFO PENALOZA MEDINA

Cc

1802943281


 SANDRA MARISOL SANCHEZ SALAZAR

Cc 5802541774

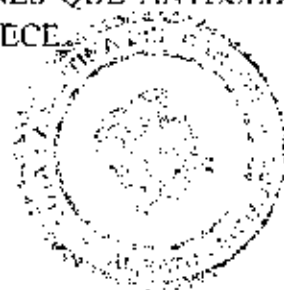
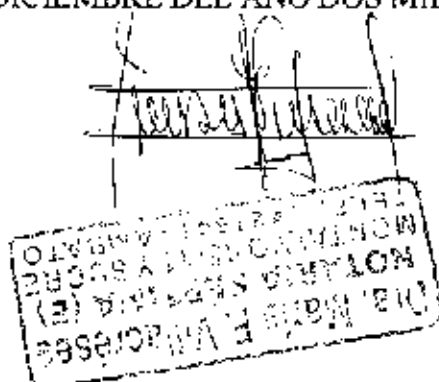

 VINICIO BARIO LLUNDO JAQUE

Cc 180346444-3

F) LANCOTARIA(E) DEA. MARIA VILLACRESES.

SE OTORGO ANTE MI Y EN EDELIO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA FIRMADA
 RELIADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.

RAZÓN: SIENDO LA DE QUE SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA
ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA NIKASTRANS
CIA. LTDA. OTORGADA EN ESTA NOTARIA, EL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL
AÑO DOS MIL OCHO, LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE.
AMBATO TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.



Registro Mercantil de Ambato

TRÁMITE NÚMERO: 11413

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: AMBATO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE AMBATO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8235
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/12/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	52
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1803464463	HUNDO JAQUE VINICIO DARIO	Ambato	CESIONARIO	Casado
1802541779	SANCHEZ SALAZAR SANDRA MARISOL	Ambato	CEDENTE	Casado
1802443281	PEÑALOZA MEDINA JOSE RODOLFO	Ambato	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	13/12/2013
NOTARIA:	NOTARIA SEPTIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	NO APLICA
CANTÓN:	AMBATO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑIA NIKASTRANS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	10,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

Registro Mercantil de Ambato

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013


DR. FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOLLO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO
 CIUDAD DE QUITO
 CANTÓN DE QUITO
 PARRISH DE QUITO
 JOSE ADOLFO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 YUNAHUANUA
 AMBATO
 LA MATRIZ
 FECHA DE REGISTRO 1972-01-23
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 SANCRA M
 SANCHEZ SALAZAR

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
AFELDADO Y NOVIOS DE LA MADRE
PENALCOSA LUIS
AFELDADO Y NOVIOS DE LA MADRE
MEDINA JULIA
LUGAR Y FECHA DE EXTERIOR
ASIMATO
2013-02-18
FECHA DE EXTERIOR
2022-02-18

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-Ene-2014

017

017 - 0132 **1802443251**

NÚMERO DE CERTIFICADO CEXELA

PERALLOZA MEDINA JOSE RODOLFO

TUNAHUARA CANTON
FREGANZA
AMBITO
CANTON

CIRCUITO SECCION
IZABARA
PARROQUIA

0
-
-
2076

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CADASTRO

CIUDAD DE GUAYAS

189348444-3

PELLUCO Y ROMERO
LEONDO JACQUE
YIMBO DARGO
LEGISLACION
TUMURAHUA
AMISTO
12/11/1971

FECHA DE EMISION 1981-03-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M - 1971

SENDA VIL Cabaño
CELINDA INES
RONQUILLO YANCHA

INSTRUCCIONES
BÁSICA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALFONSO MANUEL RUBEN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JACQUE MARIA ANGELICA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
AMBATO
2011-03-30
FECHA DE EXPIRACION
2021-03-30

GRATIFICACION
EMPLAZADO

533492242

POST 7715

3-

REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE NOMINACIÓN
ELECCIONES GENERALES - FEBRERO 2000

011
011 - 0029
NÚMERO DE CERTIFICADO

1803484443
CEDULA

LLUNDO JACQUE VINCIO OARIO

TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMATO
CANTÓN

REGISTRACIÓN
BARBA
PARROQUIA

8
ZONA

SECRETARÍA DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE EDUCACION
 INSTITUCION EDUCATIVA "LA NATAL"

CUI: 016-0300
 NOMBRE: SANDRA MARISOL
 INSCRICION: 1802541779
 NRO. DE IDENTIFICACION: 0021 00107 F
 T. INSCRICION: 1978
 SAN JUAN DE LOS RIOS 1978


 DIRECTOR



ECUADOR
 CACAO
 SECUNDARIA
 LUIS ALFONSO BENAFANT
 LUIS ALICIA SALAZAR M.
 AMBATO
 14/12/2015
 REN 0212010
 Tnp



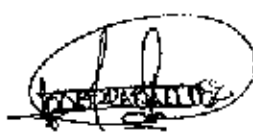
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2015

016
 016-0300 1802541779
 NOMBRE DE CERTIFICADO: SANDRA MARISOL
 CUI: 016-0300

TUNGURAHUA
 PROVINCIA
 AMBATO
 CANTON

CIRCUNSCRIPCION
 ATOCCHA FLORES
 ZONA

DIRECTOR DE LA JUNTA


 DIRECTOR



CESIÓN DE PARTICIPACIONES OTORGAN
 JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA Y SRA A
 FAVOR DE SEGUNDO BOLIVAR BONILLA
 VILLACIS

USD. 10.00

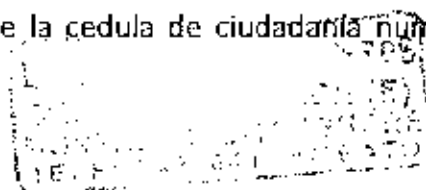
PPPPPP

En la ciudad de Ambato,
 capital de la Provincia de
 Tungurahua, República del
 Ecuador, hoy día viernes trece
 de Diciembre del año dos mil

trece. Ante mi Doctora Maria Florinda Villacreses, Notaria Séptima
 Encargada del cantón Ambato, conforme consta de la acción de personal
 número 215-CJ-DPT BIS de fecha veinte y uno de marzo del año dos mil
 doce, enviado por el Director Provincial del Consejo de la Judicatura de
 Tungurahua; Comparecen a la celebración de esta escritura pública, por
 una parte, por sus propios y personales derechos, los señores cónyuges

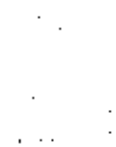


JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA y SANDRA MARISOL SANCHEZ
 SALAZAR, de estado civil casados entre sí, portadores de las cédulas de
 ciudadanía números UNO OCHO CERO DOS CUATRO CUATRO TRES DOS
 OCHO UNO Y UNO OCHO CERO DOS CINCO CUATRO UNO SIETE SIETE
 NUEVE 1802443281 y 1802541779, respectivamente, de nacionalidad
 ecuatoriana, parte a la que le denominaremos como "LOS CEDENTES",
 mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Ambato, Provincia de
 Tungurahua; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, el
 señor el señor SEGUNDO BOLIVAR BONILLA VILLACIS, de estado civil
 casado, portador de la cédula de ciudadanía número UNO OCHO CERO



DOS UNO UNO DOS NUEVE DOS OCHO 1802112928, de nacionalidad ecuatoriana, parte a la que le denominaremos como "EL CESIONARIO", mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, capaces para contratar y obligarse y dicen: que tienen a bien elevar escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una escritura que contenga el acto societario de Cesión de Participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente Instrumento por una parte en calidad de CEDENTES los cónyuges JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA y SANDRA MARISOL SANCHEZ SALAZAR, de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos, hábiles y capaces para contratar y obligarse cual en derecho se requiere; y, por otra parte en calidad de CESIONARIO el señor SEGUNDO BOLIVAR BONILLA VILLACIS, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, por sus propios derechos, hábil y capaz para contratar y obligarse cual en derecho se requiere; domiciliados en esta ciudad de Ambato. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública otorgada en la Notaría Séptima de este cantón Ambato, provincia de Tungurahua, protocolos a cargo del Dr. Rodrigo Naranjo Garcés, celebrada el nueve de junio del dos

mil ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato el trece de junio del dos mil ocho, bajo el número trescientos noventa (390), se anotó en el número del repertorio con el número dos mil novecientos cuarenta y cuatro (2944), se constituyó la compañía "NIKASTRANS CIA. LTDA.". b.- La compañía se constituyó con un capital social de CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS, en el cual el señor JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA actualmente posee TRESCIENTAS SESENTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, que da un total de TRESCIENTOS SESENTA DOLARES AMERICANOS (U.S.D. 360, 00), de las cuales como propietario ha decidido ceder DIEZ PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, que da un total de DIEZ DOLARES AMERICANOS (U.S.D. 10,00) al señor SEGUNDO BOLIVAR BONILLA VILLACIS. c.- En Junta General de socios de la compañía, previa convocatoria realizada en el diario la "Hora" de fecha Martes 03 de Diciembre del 2013; y, celebrada el 12 de Diciembre del 2013, se resolvió por unanimidad, autorizar la presente cesión de DIEZ PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, que da un total de DIEZ DOLARES AMERICANOS (U.S.D. 10,00), que otorga el señor JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA a favor del señor SEGUNDO BOLIVAR BONILLA VILLACIS. TERCERA.- CESIÓN Y TRANSFERENCIA.-Con los antecedentes anteriormente señalados el señor JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA legalmente autorizado con su cónyuge la señora SANDRA MARISOL SANCHEZ SALAZAR, cede y transfiere

en favor del señor SEGUNDO BOLIVAR BONILLA VILLACIS, DIEZ PARTICIPACIONES valoradas cada una en un dólar, siendo la totalidad DIEZ DOLARES AMERICANOS (U.S.D. 10,00), quien recibe a su entera satisfacción y en moneda de curso legal. CUARTA.- PRECIO Y CUANTÍA.- El precio de la presente cesión se encuentra determinado por el valor de las participaciones. Es decir DIEZ DOLARES AMERICANOS (U.S.D. 10,00), dinero que es pagado al contado y en moneda de curso legal al cedente, quien recibe a su entera satisfacción y en virtud de estar pagado el precio, queda perfeccionada la presente tradición. QUINTA.- ACEPTACIÓN.- El señor SEGUNDO BOLIVAR BONILLA VILLACIS, manifiesta su conformidad a la presente transferencia por ser útil y conveniente a sus intereses y autorizan a los administradores de la compañía para que una vez que este instrumento estuviere perfeccionado procedan a la inscripción de esta transferencia en el libro de participaciones y socios de la compañía, a la actualización de los certificados de aportación correspondiente a las diez participaciones transferidas y a la emisión del certificado de aportaciones a favor del actual cesionario, por tales participaciones. SEXTA.- GASTOS.- Los gastos que demanden la celebración e inscripción de la presente escritura necesarias para su pleno perfeccionamiento será de cuenta del cesionario. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.- Hasta aquí la

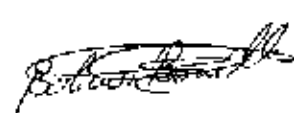
minuta que junto a los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Fernando Telenchana, Matrícula número 18-2009-45 afiliado al Foro de Abogados de Tungurahua. Para la celebración de la presente escritura que se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, Leída que fue a los comparecientes por mí la Notaria(e), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto Doy Fe.-


JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA

CC


SANDRA MARISOL SANCHEZ SALAZAR

CC 1802541994


SEGUNDO BOLIVAR BONILLA VILLACIS

CC

180211292-8

FIN LA NOTARIA (F) D RA. VARELA VILLACIS.

SE OTORGO ANTE MI Y EN F DELIC OCTUBRE 1994 tercera COPIA FIRMADA

Y SELADA EN MI OFICINA JURAR Y FIRMAR EN PRESENCIA DEL

RAZÓN: SIENDO LA DE QUE SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA
ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA NIKASTRANS
CIA. LTDA. OTORGADA EN ESTA NOTARIA, EL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL
AÑO DOS MIL OCHO, LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE.
AMBATO TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.



Registro Mercantil de Ambato

TRÁMITE NÚMERO: 11412

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: AMBATO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE AMBATO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8232
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/12/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	47
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1802112928	BONILLA VILLACIS SEGUNDO BOLIVAR	Ambato	CESIONARIO	Casado
1802443281	PEÑALOZA MEDINA JOSE RODOLFO	Ambato	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	13/12/2013
NOTARÍA:	NOTARIA SEPTIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	MARIA VILLACRESES
CANTÓN:	AMBATO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NO APLICA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	10,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013

Registro Mercantil de Ambato



DR. FAUSTO HERNÁN PALACIOS PÉREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACION

1802443281

ESTADO CIVIL: CASADO
NOMBRE: MEDINA JULIA
SANCHEZ SALAZAR

8232

INSTRUCCION: BACHILLERATO
PROFESION/OCCUPACION: COMERCIANTE

APellidos y nombres del padre: PERALLOZA LUIS
Apellidos y nombres de la madre: MEDINA JULIA
Lugar y fecha de expedicion: AMBATO
2013-02-18
Fecha de expedicion: 2022-02-18

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

017
017-0132 1802443281
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
PERALLOZA MEDINA JOSE RODOLFO

TUNGURAHUA
PROVINCIA: AMBATO
CANTON: BARROQUA
ZONA: 01 PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACION

1802541779

ESTADO CIVIL: CASADA
NOMBRE: SANCHEZ SANDRA MARISOL
TUNGURAHUA
PROVINCIA: AMBATO
CANTON: BARROQUA
ZONA: 01 PRESIDENTE DE LA JUNTA

1802541779

ESTADO CIVIL: CASADA
NOMBRE: JOSE RODOLFO PERALLOZA MEDINA
SOLUCION: EMPLEADO PRIVADO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: AMBATO
2013-02-18
Fecha de expedicion: 14-12-2016
REN 0213010

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

016
016-0300 1802541779
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
SANCHEZ SALAZAR SANDRA MARISOL

TUNGURAHUA
PROVINCIA: AMBATO
CANTON: BARROQUA
ZONA: 01 PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

REP. BOLIVIANA
 CIUDADANIA
 RONILLA VILLACIS SEGUNDO BOLIVAR
 TUNGURAHUA MOCHA MOCHA
 08 SEPTIEMBRE 1966
 TUNGURAHUA MOCHA MOCHA



Político

ECUATORIANA
 USADO
 PRIMARIA
 MARIA VILLACIS
 CHATO



Político

REGISTRO DEL CIUDADANO
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 ELECCIONES GENERALES 1978

011

011-0078 **1802112828**

NUMERO DE CERTIFICADO CIUDAD

RONILLA VILLACIS SEGUNDO BOLIVAR

TUNGURAHUA	CIUDADANIA	0
USADO	PRIMARIA	0
CHATO	PARROQUIA	011

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



ACTA Nro. 002 – 2013

En Izamba, de este cantón Ambato, provincia de Tungurahua, hoy día jueves 12 de diciembre del 2013, a siendo las 09H10, en el domicilio de la compañía NIKASTRANS Cia. Ltda., ubicada en las calles Rocafuerte s/n y Galápagos, de esta parroquia Izamba, cantón Ambato, provincia de Tungurahua, se reúnen en Junta General los socios, previa convocatoria realizada en el diario LA HORA de fecha martes 03 de Diciembre del 2013, de esta ciudad de Ambato.

A continuación el señor José Peñaloza Medina en calidad de Gerente General da la bienvenida a todos los socios asistentes y procede a dar lectura el orden del día:

- 1.- Constatación de Quórum
- 2.- Saludo del señor presidente
- 3.- Lectura de Oficios.
4. Autorización de cesión y transmisión de participaciones, que otorga el señor JOSE RODOLFO PEÑALOZA MEDINA, en favor de los señores ROBERTO LEONARDO TELENCHANA PAUCAR, FERNANDO BOLIVAR TELENCHANA PAUCAR, VINICIO DARIO LLUNDO JAQUE, SEGUNDO OSWALDO MANOBANDA ZUMBANA, SEGUNDO BOLIVAR BONILLA VILLACIS y RUBEN YOVANI PEÑALOZA MEDINA.
- 5.- Resoluciones
- 6.- Clausura

1.- CONSTATACION DE QUÓRUM:

El señor Gerente General constata que esté el Quórum necesario, para dar inicio con la Junta General, a lo que da fe que se encuentran todos los socios.

2.- SALUDO DEL SEÑOR GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA:

El señor JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA, en calidad de Gerente General hace uso de la palabra y da la bienvenida a los socios, a la Junta General convocada. A demás da la bienvenida a los posibles nuevos socios de la compañía NIKASTRANS Cia. Ltda., que se encuentran presentes e inmediatamente dispone que se de lectura de los oficios recibidos.

3.- LECTURA DE OFICIOS

En este punto toma la palabra el señor Presidente de la compañía señor Roberto Leonardo Telenchana Paucar, quien indica que en relación a la solicitud de incremento de cupos que ha presentado la compañía, han recibido una respuesta favorable, la misma que se ha hecho conocer mediante oficio DTM-13-1040, de fecha 19 de noviembre del 2013, en el cual en su parte pertinente dice "en atención a sumilla del Director de la DTM inserta en oficio DTM-13-0973, misma que tiene relación con Informe Estudio Técnico de Oferta-Demanda sobre la solicitud de incremento de cupos para La Compañía de transporte terrestre comercial Escolar e Institucional NIKASTRANS CIA. LTDA. s/n de FW: 29932 de fecha 2 de julio de 2013, al respecto cúmplenle informarle que se ha aprobado el incremento de los 10 cupos con la finalidad de satisfacer la demanda del servicio de transporte y brindar un adecuado servicio a los usuarios, por lo que se deberá presentar la flota vehicular con la respectiva documentación en un término de 60 días ". Luego de esto se pone en conocimiento de todos los socios el documento que se ha dado lectura para que verifiquen el mismo.

4.- Autorización de cesión y transmisión de participaciones, que otorga el señor JOSE RODOLFO PEÑALOZA MEDINA, en favor de los señores ROBERTO LEONARDO TELENCHANA PAUCAR, FERNANDO BOLIVAR TELENCHANA PAUCAR, VINICIO DARIO LLUNDO JAQUE, SEGUNDO OSWALDO MANOBANDA ZUMBANA, SEGUNDO BOLIVAR BONILLA VILLACIS y RUBEN YOVANI PEÑALOZA MEDINA.

En este punto toma la palabra el Gerente de la Compañía señor JOSE RODOLFO PEÑALOZA MEDINA y manifiesta que en vista al incremento de cupos aprobado para la compañía, es menester la integración de nuevos socios a la compañía para en una forma mancomunada brindar el servicio de transporte a las diferentes entidades a las cuales nos debemos. Acto seguido procede a presentar a los señores ROBERTO LEONARDO TELENCHANA PAUCAR, FERNANDO BOLIVAR TELENCHANA PAUCAR, VINICIO DARIO LLUNDO JAQUE, SEGUNDO OSWALDO MANOBANDA ZUMBANA, SEGUNDO BOLIVAR BONILLA VILLACIS y RUBEN YOVANI PEÑALOZA MEDINA indicando y poniendo en consideración de los otros socios, que libre y voluntariamente tiene a bien en ceder y transferir únicamente DIEZ PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, a cada uno de las personas antes mencionadas del total de las participaciones que él posee, para que de esta forma pasen a ser socios de la compañía NIKASTRANS CIA. LTDA. Además se hace mención que en el caso del señor ROBERTO LEONARDO TELENCHANA PAUCAR se trata de un incremento de participaciones, ya que el antes mencionado ya posee diez participaciones de un dólar cada una.

5.- RESOLUCIONES



En virtud de lo expuesto en los numerales anteriores, todos los socios acogen y aprueban sin ninguna objeción lo hasta aquí manifestado, y a su vez el señor JOSE RODOLFO PEÑALOZA MEDINA agradece a todos por aceptar a los señores FERNANDO BOLIVAR TELENCHANA PAUCAR, VINICIO DARIO LLUNDO JAQUE, SEGUNDO OSWALDO MANOBANDA ZUMBANA, SEGUNDO BOLIVAR BONILLA VILLACIS y RUBEN YOVANI PEÑALOZA MEDINA como nuevos socios en la compañía NIKASTRANS CIA. LTDA.; y, el incremento de participaciones en favor de ROBERTO LEONARDO TELENCHANA PAUCAR.

6.- CLAUSURA.- Siendo las 11H45 de la mañana, se declara clausurada la Junta General de socios de la compañía NIKASTRANS CIA. LTDA.

Para constancia de lo actuado y toda vez que en los estatutos de la compañía no se ha contemplado la designación de secretario, amparados en lo que determina el Art. 16 de los estatutos de la compañía NIKASTRANS CIA. LTDA., en concordancia con el Art. 263, numeral 6 de la Ley de compañías firman en forma conjunta todos los socios presentes, conjuntamente con el Gerente General y el Presidente que CERTIFICAN.-

JOSE R. PEÑALOZA MEDINA
GERENTE GENERAL.
C.C. 18024432B-1

ROBERTO L. TELENCHANA PAUCAR
PRESIDENTE
C.C. 180445740-4

WILSON L. PEÑALOZA MEDINA
C.C. 180235220-1

ADAN JOSE ICHINA LLUNDO
C.C. 180285180-6

HERNAN N. RUIZ MOREJON
C.C.180291809-2